



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_feb_28_al10_09

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense para el Ejercicio Fiscal 2023.	3
Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, para el Ejercicio Fiscal 2023.	9
Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2023.	24
Universidad Politécnica de Tulancingo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2023.	36
Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, para el Ejercicio Fiscal 2023.	53
Universidad Politécnica de Pachuca.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca, para el Ejercicio Fiscal 2023.	67
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023.	89



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIONES II, INCISO E Y K, Y XXV, DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto número 361 por el que la LXV Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el día 31 de diciembre de 2022, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo, así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con enfoque prospectivo al 2040, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer acuerdo establece, 3.6. Educación para el Futuro de Hidalgo, garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia, 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas”.

Tercero.- Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto.- Que las presentes Reglas contienen los alcances y estructuras que resultan necesarias para la adecuada instrumentación de los objetivos de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de becas.

Quinto.- Que con fecha 21 de febrero de 2023 el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense celebró su Quinta Sesión Extraordinaria de 2023, en la que se aprueban las presentes Reglas de Operación, instruyendo y facultando al titular del organismo para que realice la gestión para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Sexto.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense para el ejercicio fiscal 2023.

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.2 Específicos.



3. Aspectos Generales
 - 3.1 Población objetivo
 - 3.2 Requisitos
 - 3.3 Convocatoria
 - 3.4 Procedimiento
 - 3.5 Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.6 Auditoría, Control y Seguimiento
4. Aspectos Financieros.
5. Derechos y Obligaciones.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de la Beca Académica.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de la Beca Académica.
6. Transparencia.
 - 6.1. Difusión.
7. Quejas y denuncias

1. Introducción

Para el actual Gobierno del Estado de Hidalgo, la Educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Educación para el futuro de Hidalgo, 3.6 Garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia. 3.6.4 Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos. 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

La exención de pago que se otorga es una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Es de total importancia apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El Gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo y en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense estamos convencidos de que es fundamental apoyar al estudiantado, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas Académicas al estudiantado inscrito que presente alguna característica específica, tal como: estudiantes con promedio general de 9 o más.

2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense son:

- Otorgar Becas Académicas a estudiantes con aprovechamiento académico destacado, con promedio de 9 o más, debiendo ser todas las calificaciones aprobatorias.

3. Aspectos Generales



3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario (TSU) o nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense y que cumplan las especificaciones que se encuentran en el apartado de requisitos de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

3.2.1 Ser estudiante formalmente inscrito de conformidad con la normatividad de la UTSH.

3.2.2 Alcanzar un promedio de 9.0 o más en el cuatrimestre anterior o por unidad temática, debiendo ser todas las calificaciones aprobatorias.

3.2.3 No haber incurrido en faltas de conducta y disciplina en materia administrativa, académica y extracadémica.

3.3 Convocatoria

No se emite convocatoria, ya que el estudiantado que obtiene un promedio de 9.0 o más de manera automática es beneficiado con la Beca Académica.

3.4 Procedimiento

3.4.1 Los días 12 del segundo, tercero y cuarto mes, así como cinco días antes de concluir el cuatrimestre, a las 08:00 horas se descarga del Sistema Integral de Gestión Educativa (SIGE) el listado de los estudiantes inscritos con un promedio mayor o igual a 9.0 (nueve).

3.4.2 El Comité de Becas valida que se cumplan los requisitos de acuerdo al Reglamento Académico de Estudiantes de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense (UTSH).

3.4.3 El listado de los estudiantes beneficiados con la Beca Académica se publica el mismo día que se descarga del SIGE, en la página web de la UTSH.

3.4.4 El estudiante acude a caja Universitaria para verificar que cuenta con la beca académica de reinscripción al cuatrimestre; o para verificar que cuenta con la beca académica de cuota de recuperación mensual.

3.4.5 Caja universitaria verifica si cuenta con la beca y le exime del pago correspondiente.

3.4.6 El Departamento de Control Escolar reinscribe al estudiante.

3.4.6 Diagrama de Flujo



3.5 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la condonación de pago de cuota de recuperación y reinscripción y se encuentran especificados en el Tipo de Beca señalado en las presentes Reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

3.6 Auditoría, Control y Seguimiento

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.

La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sean sometidas las Becas Académicas.

La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

4. Aspectos Financieros.

La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense no dispone de presupuesto para el otorgamiento de las Becas Académicas, siendo éstas Becas una exención de pago del estudiantado de la cuota de recuperación cuatrimestral y/o de reinscripción cuatrimestral.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2023, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos del tipo de beca de las presentes Reglas de Operación.

5. Derechos y Obligaciones de los Becarios.

5.1 Derechos:

- I. El estudiantado será eximido del pago de reinscripción y/o cuota de recuperación mensual cuando tenga un promedio general de 9 o más en el cuatrimestre anterior o por unidad temática.

5.2 Obligaciones:

- I. Aprobar todas las unidades temáticas con promedio general de 9 o más, debiendo ser todas las calificaciones aprobatorias;
- II. El apoyo no es transferible.

6. Transparencia.

6.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Académicas. La publicidad y promoción en medios electrónicos de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

6.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Académicas a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

7. Quejas y Denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita en las oficinas de Becas, de la Dirección Académica, Edificio D, planta baja, de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, sito en Carretera México-Tampico, Km. 100 tramo Pachuca-Huejutla, Zacualtípán de Ángeles, Hgo., C.P. 43200; vía telefónica al 774 742 0470 ext. 141 o 131 o por correo electrónico becas@utsh.edu.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, Circuito ExHacienda La Concepción, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el 21 de febrero de 2023.

Integrantes del H. Consejo Directivo

Lic. Juany Gutiérrez Chávez

Presidente Suplente del H. Consejo Directivo
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo
Rúbrica

L.C. César Alejandro Martínez Rodríguez

Consejero Suplente
Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno
del Estado de Hidalgo
Rúbrica

M.C.E. Ericka Álvarez Sánchez

Consejera Suplente
Unidad de Planeación y Prospectiva del
Gobierno del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Lic. Javier Hernández de la Cruz

Consejero Propietario
Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de
México en el Estado de Hidalgo
Rúbrica

Lic. María Salomé Cedillo Villar

Consejera Suplente
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas
Rúbrica

L.C. María Teresa de Jesús Arroyo Altamira

Consejera Propietario
Cámara Nacional de la Industria del Vestido
Delegación Hidalgo
Rúbrica

Mtra. Yadira Rodríguez de la Cruz

Consejera Suplente
H. Ayuntamiento de Zacualtipán
de Ángeles, Hgo.
Rúbrica

Comisario Público

L.C. Graciela Arriaga Sánchez

Comisario Público Propietario de la
Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
Rúbrica

Titular del Organismo

Ing. Beder Rodríguez Villegas

Rector de la Universidad Tecnológica
de la Sierra Hidalguense
Rúbrica



Invitado Especial

Lic. Juan José Lara Ramírez
Representante de la Secretaría Ejecutiva de la
Política Pública Estatal
Rúbrica

Secretario Técnico

M.G.P. Lorena Valdez Fuentes
Abogada General de la Universidad
Tecnológica de la Sierra Hidalguense
Rúbrica

Estas firmas corresponden a quienes asistieron a la Quinta Sesión Extraordinaria del año 2023, del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, celebrada el 21 de febrero de 2023, y son las que utilizan en sus actos públicos y privados.

Derechos Enterados.-



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II INCISO E, G Y K DE SU DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE PUBLICADO EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto Número 361, el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 31 de diciembre del 2022, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado, así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo. - Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con enfoque prospectivo al 2040, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, 3.6 . Educación para el Futuro de Hidalgo, garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia, 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto.- Que la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, creado mediante Decreto Gubernamental del Titular del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 1997, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de abril de 1997, se ha actualizado dicho instrumento jurídico de creación, atendiendo a las exigencias que demanda la prestación del servicio educativo de nivel superior, con modificación al diverso que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, mediante decreto de fecha 03 de agosto de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de 2001, reformado el día 16 de junio de 2005, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de junio de 2005, y con Fe de Erratas publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de agosto de 2005; modificado con fecha 31 de julio de 2006, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de agosto de 2006; reformado con fecha 24 de junio de 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 04 de julio de 2011; modificación realizada fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 23 de junio de 2014 y la última reforma y adición realizada de fecha 19 de julio de 2016 y publicada en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de fecha 01 de agosto de 2016.

Quinto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

Sexto. -Que en fecha 21 de Febrero de 2023, se presentó y aprobó por el Consejo Directivo en Sesión Extraordinaria en la sala de juntas "Teodomiro Manzano", localizada en Circuito Ex hacienda La Concepción, lote 17, edificio C, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

INDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.2 Específicos.
3. Aspectos Generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos
 - 3.3. Procedimiento de selección
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
4. Aspectos Financieros.
5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
6. Auditoría, control y seguimiento.
7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Contraloría social.
8. Quejas y denuncias
9. Tipos de becas
 - 9.1 Beca Académica
 - 9.1.1 Población Objetivo
 - 9.1.2 Características de la Beca
 - 9.1.3 Requisitos
 - 9.1.4 Convocatoria
 - 9.1.5 Documentos a Entregar
 - 9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes
 - 9.1.7 Criterio de Compatibilidad
 - 9.1.8 Criterios de Priorización
 - 9.1.9 Procedimiento
 - 9.1.10 Publicación de Resultados
 - 9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:
 - 9.1.11.1 Derechos específicos
 - 9.1.11.2 Obligaciones específicas
 - 9.2 Beca Alimenticia;
 - 9.2.1 Población Objetivo
 - 9.2.2 Características de la Beca
 - 9.2.3 Requisitos
 - 9.2.4 Convocatoria
 - 9.2.5 Documentos a Entregar
 - 9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes
 - 9.2.7 Criterio de Compatibilidad
 - 9.2.8 Criterios de Priorización
 - 9.2.9 Procedimiento
 - 9.2.10 Publicación de Resultados
 - 9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios
 - 9.2.11.1 Derechos específicos
 - 9.2.11.2 Obligaciones específicas



- 9.3 Beca Económica;
 - 9.3.1 Población Objetivo
 - 9.3.2 Características de la Beca
 - 9.3.3 Requisitos
 - 9.3.4 Convocatoria
 - 9.3.5 Documentos a Entregar
 - 9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes
 - 9.3.7 Criterio de Compatibilidad
 - 9.3.8 Criterios de Priorización
 - 9.3.9 Procedimiento
 - 9.3.10 Publicación de Resultados
 - 9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios
 - 9.3.11.1 Derechos específicos
 - 9.3.11.2 Obligaciones específicas

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual Gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Beca Alimenticia, Beca Académica y Beca de Apoyo Técnico dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia.

2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense son:

- 1) Otorgar Becas Académicas a estudiantes con aprovechamiento académico destacado, con promedio de 10.
- 2) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo



Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgados por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes/docentes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas institucionales que ofrece la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, debe controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

Las becas se entregarán conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, el reintegro del pago de la reinscripción cuando aplique beca académica, otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos Financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2023, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.



- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
 - V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.
- 5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.
- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
 - II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
 - III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
 - IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
 - V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
 - VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
 - VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
 - VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.
- 5.3 Causales Generales de cancelación.
- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
 - II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.
 - III. Fallecimiento del beneficiario.
 - IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional.
 - V. Cuando el beneficiario cause baja escolar

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. Transparencia.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social



Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita en la Dirección Académica de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, ubicada en la Carretera Huejutla-Chalahuiyapa, sin número, Colonia Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hidalgo, Código Postal 43000, Edificio "N", de manera telefónica al número 7898962088, por internet al correo servicios.escolares@uthh.edu.mx o directamente en las oficinas de la Dirección Académica de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense..

9. Tipos de becas

9.1 Beca académica.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con el reintegro del pago de la reinscripción e incluye el siguiente tipo:

De Aprovechamiento y de Excelencia. - dirigida a los estudiantes con situación académica sobresaliente con un promedio igual a 10.

9.1.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren inscritos en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, que cumplen con ser alumnos regulares con promedio igual a 10.

9.1.2 Características de la Beca:

La beca Académica consiste en el reintegro del pago de la reinscripción, que cubrirán un periodo comprendido de un cuatrimestre de \$1,473.11 para el nivel TSU y \$1,596.56 para nivel Licenciatura.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones del reintegro del pago de la reinscripción que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará la beca.

9.1.3 Requisitos:

Para todas las modalidades el aspirante deberá:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura o TSU en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- c) Los Estudiantes de Licenciatura y TSU deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general de 10 sin haber presentado ningún examen extraordinario en el cuatrimestre inmediato anterior.
- d) Este tipo de beca excluye al periodo de estadía, debido a que en éste no se registra calificación numérica.

9.1.4 Convocatoria:

No aplica convocatoria, se obtiene de manera automática al término del cuatrimestre. A través del Informe de Beca Académica que emite el Sistema Integral de Información, al alumnado que haya obtenido un promedio general de diez (10) al término del cuatrimestre.



9.1.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Control Escolar de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, al término del cuatrimestre correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de la credencial escolar expedida por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- b) El alumnado beneficiado firmará de recibido el Informe de Beca Académica.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) Este tipo de beca se obtiene de manera automática, una vez obtenido un promedio general de diez (10) al término del cuatrimestre.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal.

9.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Estudiantes con promedio de diez (10) obtenido en el periodo escolar inmediato anterior.

9.1.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El Departamento de Control Escolar emite los informes de Beca Académica
- b) Los estudiantes que cumplan con un promedio general de diez (10) al término del cuatrimestre, deberán entregar una copia de su credencial escolar en el Departamento de Control Escolar y firmar de recibido el Informe de Beca Académica.
- c) El departamento de Control Escolar realiza la solicitud de reintegro a la Dirección de Finanzas
- d) Dirección de finanzas reintegra el importe a los Beneficiados

9.1.10 Publicación de Resultados:

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense al término de cada cuatrimestre publicará a través del Portal Digital de Atención Integral a Estudiantes de la UTHH (PODAI), el alumnado beneficiado con la beca Académica.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

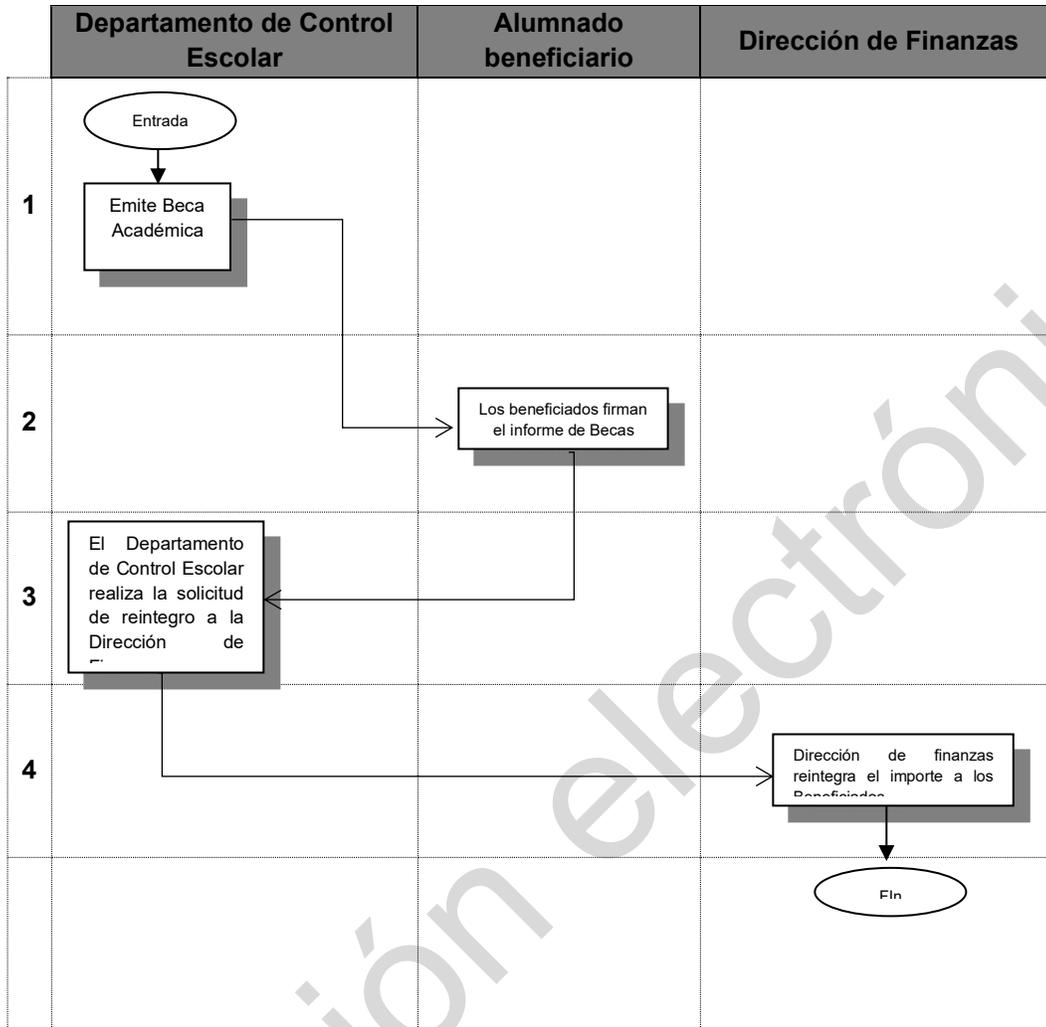
9.1.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir de manera oportuna la beca otorgada.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

- a) Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- b) Proporcionar al Departamento la información que se le requiera en forma y tiempo, respecto a la beca;
- c) Cumplir y respetar las Reglas de operación, así como la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables;
- d) Asistir y participar en actividades extracurriculares que programe la universidad y apoyar en su organización cuando así se le solicite.





9.2 Beca alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.2.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense y se encuentren en situación de salud vulnerable.

9.2.2 Características de la Beca:

La beca Alimenticia consiste en otorgar cuatrimestralmente vales de comida que se harán efectivos en la cafetería de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.



Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el apoyo subsecuente.

9.2.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura o TSU en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- c) No gozar de un estado de salud óptimo, avalado por el diagnóstico nutricional emitido por el Departamento de Servicios Médicos.

9.2.4 Convocatoria:

Se emite la Convocatoria de Becas Interna cuatrimestralmente, y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria)

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense con base al acuerdo por el que se emiten las reglas de operación de los programas becas institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense para el ejercicio fiscal 2023.

Convoca

Población objetivo

A estudiantes inscritos/as en el nivel Técnico Superior Universitario o nivel de Licenciatura del cuatrimestre escolar _____ 2023 a participar en el proceso de selección para asignar Beca _____, de acuerdo a las siguientes:

BASES

- PRIMERA. - REQUISITOS:
- SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:
- TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
- CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
- QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
- SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
- SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:
- OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
- NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
 - Derechos
 - Obligaciones
- DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria	Los primeros 15 días naturales después del inicio del cuatrimestre
Recepción de Solicitudes	(por definir)
Publicación de Resultados	(por definir)

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse al Departamento de Control Escolar al teléfono 789 89 6 20 89 ext. 108 o al correo electrónico becas@uthh.edu.mx.



9.2.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Médicos de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de la credencial escolar expedida por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- b) Solicitud de Beca FDAC44.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, son compatibles con las becas federales, estatales y becas institucionales.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- c) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI). Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

9.2.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Emisión de la convocatoria de becas internas de acuerdo con la capacidad presupuestaria, dentro de los primeros quince días naturales de cada inicio de cuatrimestre.
- b) Para realizar el proceso de becas el alumnado deberá requisitar correctamente la Solicitud de Beca FDAC44, el formato estará disponible en la dirección que indique la convocatoria. Descargar la solicitud en la página www.uthh.edu.mx / Servicios Escolares / Control Escolar/ Programa de becas / Solicitud de beca.
- c) El alumnado deberá entregar al Departamento de Servicios Médicos la solicitud de beca FDAC44, donde se le realizará un diagnóstico nutricional. Derivado de los diagnósticos, en el Departamento de Servicios Médicos se elaborará un reporte de las personas interesadas donde establezcan las prioridades de necesidad y remitirá ambos documentos al Departamento de Control Escolar.
- d) Se convoca al Comité de Becas
- e) El Comité de Becas analiza, dictamina las solicitudes con base el reporte realizado por el Departamento de Servicios Médicos y se procede a la elaboración del acta correspondiente.
- f) El acta de becas se envía por correo electrónico a los miembros del comité y a la Direcciones de Programas Educativos

9.2.10 Publicación de Resultados:

La Huasteca Hidalguense publicará la lista de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en el Acta del comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense y en página Web de la Universidad.(www.uthh.edu.mx).

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:**9.2.11.1 Derechos específicos**

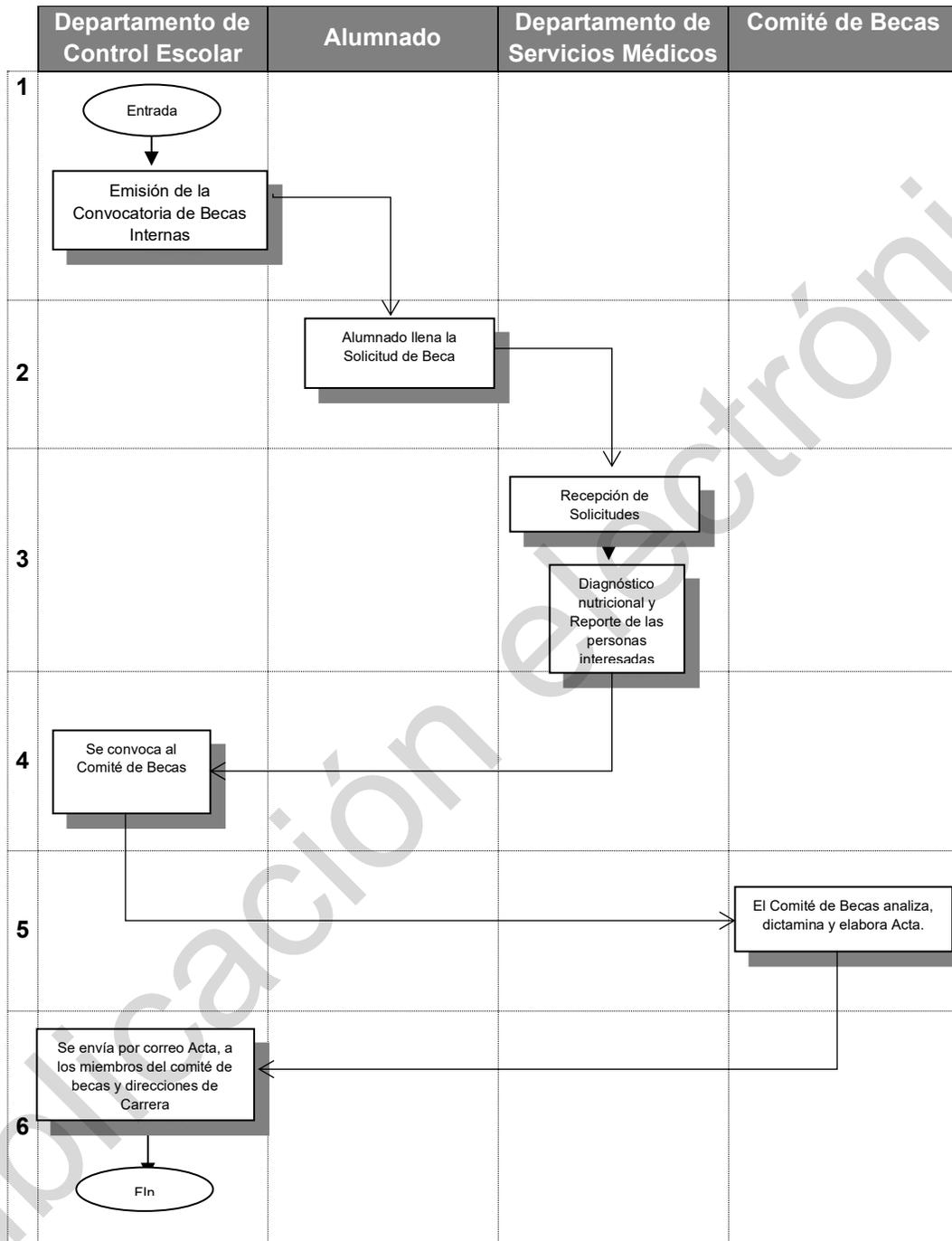
- a) Recibir en forma oportuna la beca otorgada.

9.2.11.2 Obligaciones específicas

- a) Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca
- b) Proporcionar al Departamento la información que se le requiera en forma y tiempo respecto a la beca;
- c) Cumplir y respetar las Reglas de Operación, así como la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables;



d) Asistir y participar en actividades extracurriculares que programe la Universidad y apoyar en su organización cuando así se le solicite.



9.3 Becas Económicas.

Son las otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, que benefician a los estudiantes inscritos de vulnerabilidad, con un monto en efectivo mensual y que se encuentren en una condición que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable, e incluye los siguientes conceptos:

De vulnerabilidad. - otorgadas a estudiantes inscritos, en situación económica vulnerable, bajo los términos que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.



9.3.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

9.3.2 Características de la Beca:

La beca económica consiste en \$1,200.00 por cuatrimestre, la cual se les otorgará mensualmente por un monto de \$300.00.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos.

9.3.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de Licenciatura o TSU en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- c) Estar en situación económica vulnerable, bajo los términos que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

9.3.4 Convocatoria:

Se emite la convocatoria de becas internas cuatrimestralmente.
(Número y Nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en el nivel Técnico Superior Universitario o nivel de Licenciatura del cuatrimestre escolar _____ 2023 a participar en el proceso de selección para asignar Beca Económica, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria	Los primeros 15 días naturales después del inicio del cuatrimestre
Recepción de solicitudes	(por definir)
Publicación de Resultados	(por definir)

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse al Departamento de Control Escolar al teléfono 789 89 6 20 89 ext. 108 o al correo electrónico becas@uthh.edu.mx



9.3.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Psicología de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Solicitud de Beca.

9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.3.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Federal y Estatal; y becas institucionales.

9.3.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- c. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI). Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

9.3.9 Procedimiento:

- a) Emisión de la convocatoria de becas internas de acuerdo con la capacidad presupuestaria, dentro de los primeros quince días naturales de cada inicio de cuatrimestre.
- b) Para realizar el proceso de becas el alumnado requisita correctamente la Solicitud de Beca, el formato estará disponible en la dirección que indique la convocatoria. Descargar la solicitud en la página www.uthh.edu.mx / Servicios Escolares / Control Escolar/ Programa de becas / Solicitud de beca.
- c) El alumnado deberá entregar al Departamento de Psicología la solicitud de beca, donde se le realizará una entrevista. Derivado de las entrevistas, en el Departamento de Psicología se elaborará un reporte de las personas interesadas donde establezcan las prioridades de necesidad y remitirá ambos documentos al Departamento de Control Escolar.
- d) Se convoca al Comité de Becas
- e) El comité de becas analiza y dictamina las solicitudes con base el reporte realizado por el Departamento de Psicología y se procede a la elaboración del acta correspondiente.
- f) El acta de becas se envía por correo electrónico a los miembros del comité y a la Direcciones de Programas Educativos.

9.3.10 Publicación de Resultados:

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice.

9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.3.11.1 Derechos específicos

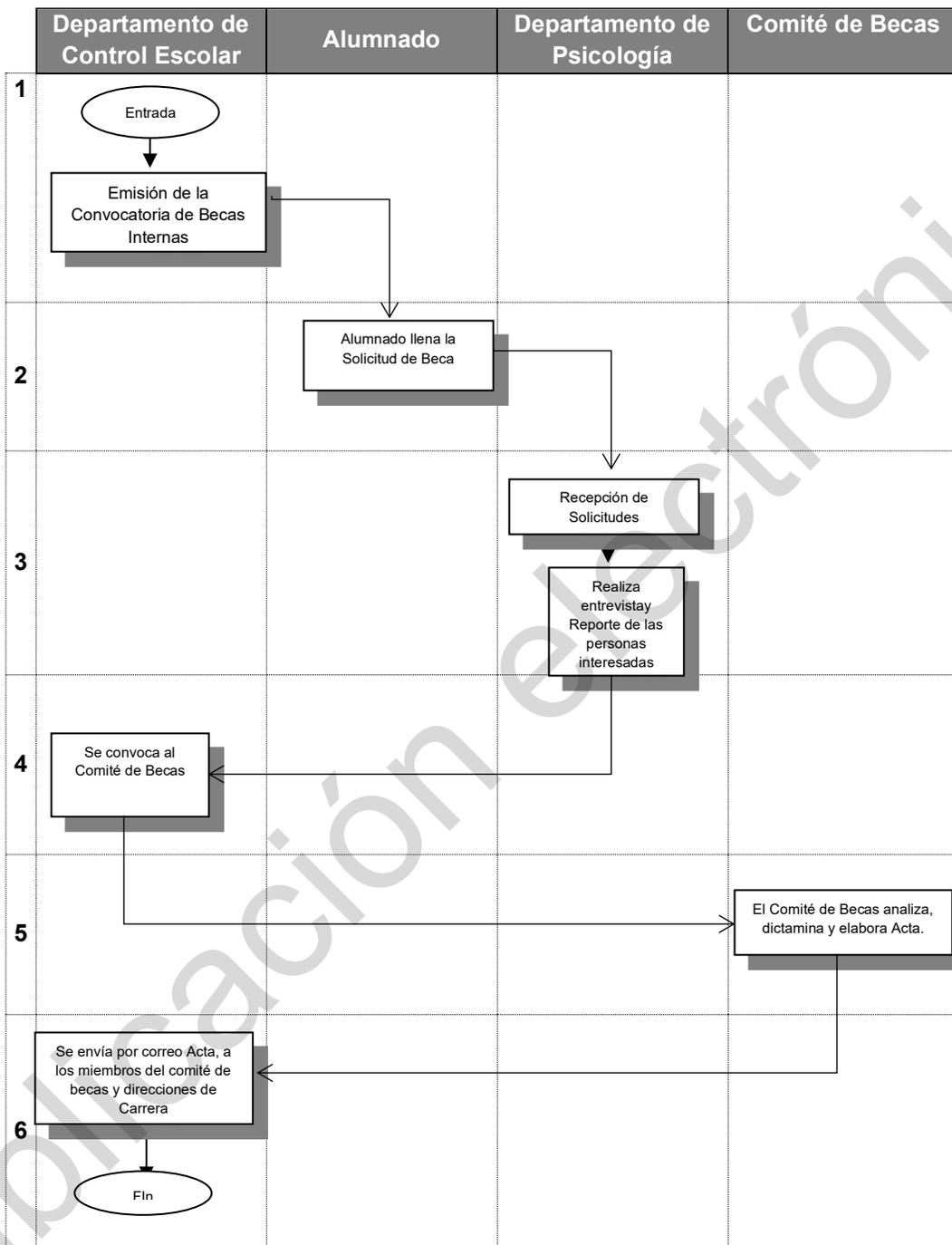
- a) Recibir en forma oportuna la beca otorgado.

9.3.11.2 Obligaciones específicas

- a) Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- b) Proporcionar al Departamento la información que se le requiera en forma y tiempo, respecto a la beca;
- c) Cumplir y respetar las Reglas de operación, así como la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables;



- d) Asistir y participar en actividades extracurriculares que programe la Universidad y apoyar en su organización cuando así se le solicite.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.



Dado en la Sala de Juntas "Teodomiro Manzano Campero" ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, lote 17, edificio "C", San Juan Tilcuautla municipio de San Agustín Tlaxiaca, el 21 de febrero del año dos mil veintitrés.

DR. DANIEL FRAGOSO TORRES
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
PRESIDENTE SUPLENTE
Rúbrica

L.A. MILDREED LEINES NOGUERA
Directora General de Vinculación y Análisis Institucional
CONSEJERO SUPLENTE
Rúbrica

L.A.P. JOSÉ JESÚS SÁNCHEZ ROSAS
Encargado de departamento de la Dirección General de
Control y Seguimiento a Entidades Paraestatales
CONSEJERO SUPLENTE
Rúbrica

MTRA. NANCY JEANETH MENESES DURÁN
Directora de Planeación, Evaluación e Informática
CONSEJERA SUPLENTE

MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ
Coordinadora Técnica de Planeación y Gestión
Administrativa
CONSEJERA SUPLENTE
Rúbrica

LIC. NORA ALEJANDRA PINEDA PÉREZ
Subdirector de Educación Media Superior y Superior
CONSEJERO SUPLENTE
Rúbrica

LIC. EVA DIANA SALINAS ESCORZA
Coordinadora de Comercializadora Orizatlán
CONSEJERA SUPLENTE
Rúbrica

L.C. JORGE ANTONIO IBARRA RODRÍGUEZ
Comisario Público Propietario
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
Rúbrica

LIC. NORMA LÓPEZ SORIA
Subdirectora de Seguimiento y Evaluación de la
CISCMRDE
INVITADA ESPECIAL
Rúbrica

LIC. TITO DORANTES CASTILLO
Director General de Educación Superior
INVITADO
Rúbrica

L.C.P. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA SALAZAR
RECTOR
Rúbrica

LIC. JULIO CÉSAR DEL CASTILLO MENESES
Abogado General de la UTHH
SECRETARIO TÉCNICO
Rúbrica

Esta hoja de firmas corresponde a los integrantes del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, de fecha 21 de febrero de 2023, en donde se aprobó el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, para el ejercicio fiscal 2023.

Derechos Enterados.-



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIONES I Y V DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREA A LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 1 DE AGOSTO DE 2016, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto número 361 por el que la LXV Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el día 31 de diciembre de 2022, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo. - Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con enfoque prospectivo al 2040, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer acuerdo 3.6. Educación para el Futuro de Hidalgo, garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia, 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas”.

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto. - Que La Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con el artículo 1o de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo No. 32, de fecha 1° de agosto de 2016.

Quinto. - Que con fecha 21 de febrero de 2023 el H. Consejo Directivo de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, celebró su Tercera Sesión Extraordinaria de 2023, en la que se aprueban las presentes Reglas de Operación, instruyendo y facultando al titular del organismo para que realice la gestión para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023.

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.2 Específicos.
3. Aspectos Generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos



- 3.3. Procedimiento de selección
- 3.4. Característica del apoyo

4. Aspectos financieros.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

- 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
- 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de la beca.
- 5.3 Causales generales de cancelación.

6. Auditoría, control y Seguimiento.

7. Transparencia.

- 7.1. Difusión.
- 7.2. Contraloría social.

8. Quejas y denuncias

9. Beca

- 9.1 Beca alimenticia
- 9.2 Beca de Incentivo Económico para el Programas Educativo de Médico Cirujano

1. Introducción

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Educación para el futuro de Hidalgo, 3.6 Garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia. 3.6.4 Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos. 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador del Estado impulsa la creación de más oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

El programa de beca alimenticia de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con la beca alimenticia que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, que sean familiares directos de trabajadores de la institución o el propio trabajador, que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural y/o deportiva, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional así como estudiantes que se encuentren realizando su estadía/prácticas profesionales dentro o fuera del país, entre otras.



2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, con becas institucionales que les permitan fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos institucionales de las Becas de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo son:

- 1) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia;
- 2) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable; y

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, en lo sucesivo la Universidad, y que cumplan las especificaciones que se encuentran en el apartado 9 de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar se especifican en el apartado 9.1.3 de estas Reglas de Operación y son los mínimos indispensables en beneficio de las y los estudiantes que se encuentren debidamente inscritos.

3.3. Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de las becas que ofrece la Universidad, se cuenta con un Comité de Becas Institucional, que es el responsable de controlar y vigilar la operación de los Programas con el fin de maximizar sus resultados y logros. El Comité de Becas Institucional estará conformado por la Persona Titular de la Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Directores de División, Departamento de Psicología, Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil y Docentes invitados.

El Comité de Becas Institucional actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características del apoyo

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, condonación de pago de inscripción, reinscripción, otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de Becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos Financieros.

Los recursos para la operación e implementación de la Beca Alimenticia corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2023, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de la beca alimenticia de la presente Reglas de Operación.



5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- 5.1.1 Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Beca Alimenticia;
- 5.1.2 Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- 5.1.3 Que las áreas responsables de la ejecución de las Beca Alimenticia respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable;
- 5.1.4 Presentar ante el Órgano Interno de Control las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Alimenticia; y
- 5.1.5 Recibir atención personalizada sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- 5.2.1 Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
- 5.2.2 Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
- 5.2.3 Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- 5.2.4 Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo;
- 5.2.5 Cumplir con el plan de estudios en asistencias al igual que el reglamento y legislación de la Universidad;
- 5.2.6 Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo;
- 5.2.7 Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales; y
- 5.2.8 Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- 5.3.1 Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- 5.3.2 Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca;
- 5.3.3 Fallecimiento del beneficiario;
- 5.3.4 Cuando el beneficiario cause baja escolar; y
- 5.3.5 En caso de que el estudiante cometa alguna falta estipulada en los reglamentos institucionales.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.

La Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas la Beca Alimenticia.

La Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.



La Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, a través de su enlace responsable de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes),

7. Transparencia.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de la Beca Alimenticia. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a la presente beca.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Beca Alimenticia a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de la Contraloría Interna de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, ubicada en Carretera Tenango a San Bartolo, Kilometro 2.5, El Desdavi, Tenango de Doria Hidalgo, en un horario de 8:00 horas a 17:00 horas, de lunes a viernes, telefono 7712474012, www.uiceh.edu.mx, secretaria.academica@uiceh.edu.mx.

9. Tipos de Becas

9.1 Beca Alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.1.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.

9.1.2 Características de la Beca:

- I. La beca Alimenticia, consiste en otorgar una comida de lunes a viernes, durante los días hábiles establecidos en el calendario escolar autorizado, en el transcurso del semestre en el que está inscrito el estudiante; y
- II. Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.



El Comité de Becas Institucional de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que el estudiante beneficiado incumpla con algún requisito establecido con estas Reglas de Operación, tenga tres faltas injustificadas en la cafetería, se cancelaran los beneficios subsecuentes.

9.1.3 Requisitos:

- a) Ser estudiante con vulnerabilidad económica, identificado y con seguimiento por parte del Comité de Becas Institucional;
- b) Ser Estudiante inscrito en alguna de las licenciaturas de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo; y
- c) Los estudiantes de Licenciatura deberán ser regulares dentro de periodo inmediato anterior al solicitar la Beca Alimenticia, es decir, no haber reprobado ninguna materia en el semestre inmediato anterior.

9.1.4 Convocatoria:

Se emitirán 2 (dos) convocatoria(s) durante el 2023, previamente autorizadas por el Comité de Becas Institucional de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo y estas deberán contener de manera clara y específica:

(Número de la Convocatoria) – Beca Alimenticia de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.

La cual contendrá las siguientes:

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS HA ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA. - CRITERIOS DE POLARIZACIÓN:

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSITORIO;

Los no	ACTIVIDAD	FECHAS	casos
	Registro de la solicitud	(por definir)	
	Recepción de Documentos	(por definir)	
	Publicación de Resultados	(por definir)	

previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas Institucional de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre la convocatoria, comuníquese al departamento de Control Escolar, al teléfono 7712474012 al correo electrónico secretaria.academica@uiceh.edu.mx Carr. Tenango a San Bartolo km 2.5, El Desdavía, Tenango de Doria, Hidalgo.

9.1.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos"



- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio credencial escolar expedida por la institución;
- b) Presentar solicitud de interés en la oficina de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil; y
- c) Estudio Socioeconómico.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

Entregar original de la Solicitud en la Oficina de Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil, para participar en el proceso de Beca Alimenticia, aceptando los términos y condiciones de la convocatoria, en donde se registrará fecha y hora de recepción del documento.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

La Beca Alimenticia otorgada por la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, es compatible con otras becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

El beneficiario no podrá contar con otra Beca Alimenticia dentro de la Universidad.

9.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Alimenticia a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b) Estudiantes Regulares en el periodo escolar inmediato anterior escrito en orden de prelación atendido un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género de la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considera el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- c) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecidos en los catálogos del:
 - 1 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - 2 Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI);
- e) Aspirantes en condición económica vulnerable;
- f) Hablantes de lengua originaria; y
- g) Carta de exposición de motivos.

9.1.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

El área de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil publicará la Convocatoria por tres días naturales, previos a la recepción de documentos.

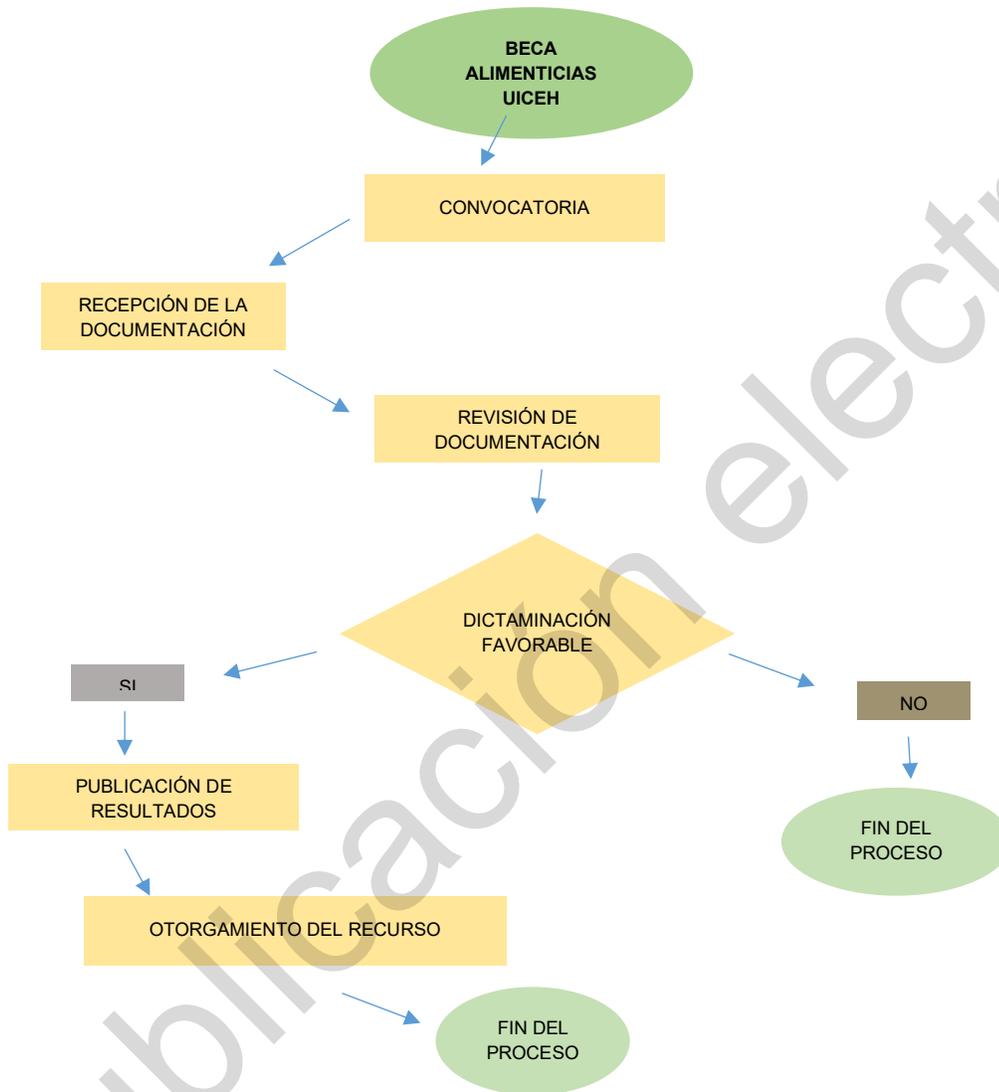
- a) Los estudiantes interesados realizarán el trámite personalmente o por medio de un tercero por medio una carta poder;
- b) Los estudiantes registrarán su solicitud en la oficina de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil;
- c) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil dará los resultados de la convocatoria;
- d) Se les proporcionará a los beneficiarios, el servicio de un alimento al día por el tiempo estipulado en la



- convocatoria a partir de los tres días hábiles posteriores a los resultados;
- e) El beneficio de la beca alimenticia no podrá ser acumulable, ni transferible; y
- f) Las bases y criterios de la convocatoria podrán ser ajustadas para el semestre envigencia.

Dicho procedimiento se describe en el siguiente Diagrama de Flujo:

Diagrama de flujo del proceso de selección



9.1.10 Publicación de resultados:

El Comité de Becas Institucional de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de la beca, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos.

9.1.11 Derechos y obligaciones específicos de los becarios:

- a) Al recibir el apoyo, el estudiante mostrará su credencial escolar;
- b) El apoyo no podrá ser transferible a otro estudiante; y
- c) El estudiante deberá presentarse en el horario establecido por la UICEH.

9.1.12 Derechos específicos



Las y los becarios tendrán los siguientes derechos:

- I. El estudiante recibirá una comida caliente al día, de lunes a viernes durante los días hábiles de conformidad al calendario escolar autorizado, en el comedor de la UICEH durante el semestre que se encuentra cursando; y
- II. Acudir a recibir el alimento en el horario establecido por el comedor.

9.2 Becas de Apoyo Económico para el Programas Educativo de Médico Cirujano

9.2.1 Población Objetivo

Estudiantes de nuevo ingreso y reingreso inscritos en el Programa Educativo de Médico Cirujano, ofertado por la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo

9.2.2 Características de la Beca:

La Beca de Incentivo Económico para el Programa Educativo de Médico Cirujano, consiste en la condonación de un porcentaje del pago de inscripción o reinscripción semestral, que cubrirán el periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2023; los porcentajes serán los siguientes: 90%, 80% o 75%.

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los descuentos correspondientes a estudiantes beneficiados.

9.2.3 Requisitos:

- a) Ser estudiante con vulnerabilidad económica, identificado y con seguimiento por parte del Comité de Becas Institucional;
- b) Ser Estudiante inscrito en la Licenciatura en Médico Cirujano;
- c) Los estudiantes deberán ser regulares dentro de periodo inmediato anterior al solicitar la Beca, es decir, no haber reprobado ninguna materia en el semestre inmediato anterior; y
- d) A partir del segundo semestre en adelante, podrán conservar la beca siempre y cuando tengan un promedio mínimo de 8.5.

9.2.4 Convocatoria:

Se emitirán dos convocatorias durante el ejercicio 2023 y estas deberán contener de manera clara y específica lo siguiente: (Número y nombre de la Convocatoria)

Estudiantes inscritos o reinscritos en el Programa Educativo de Médico Cirujano ofertado en el Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

Actividades	Fechas
Registro de la solicitud	(por definir)
Recepción de Documentos	(por definir)
Publicación de Resultados	(por definir)

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre la convocatoria, comuníquese al departamento de Control Escolar, al teléfono 7712474012 al correo electrónico secretaria.academica@uiceh.edu.mx Carr. Tenango a San Bartolo km 2.5, El Desdáv, Tenango de Doria, Hidalgo.

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos".



- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Presentar solicitud de interés en la oficina de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil; y
- c) Estudio Socioeconómico.

9.2.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes, estos serán seleccionados en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Estudiantes y/o Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 8.5 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Estudiantes y/o Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecido en los catálogos del:
 - 1) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - 2) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - 3) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas institucionales de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.2.9 Procedimiento:

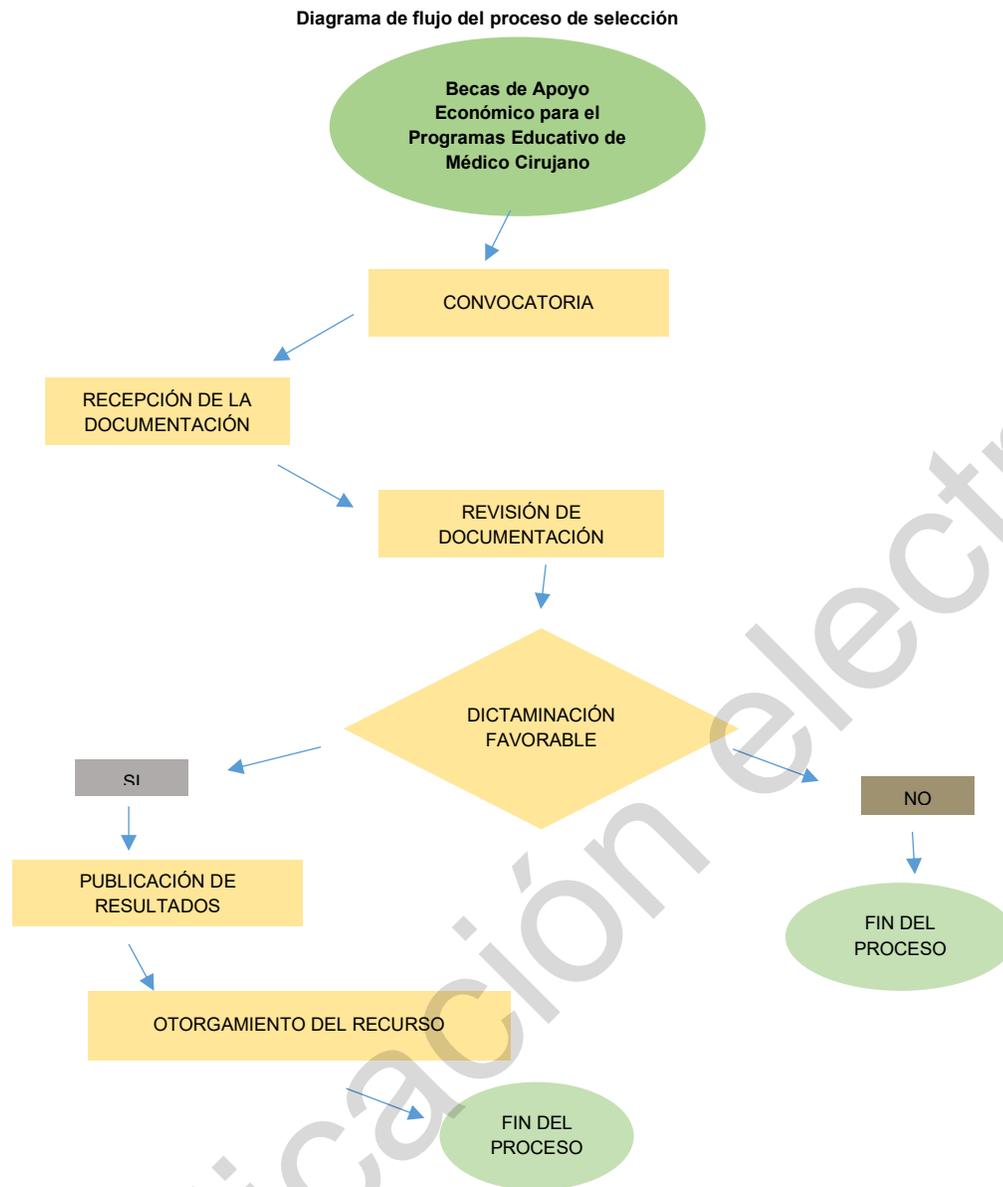
Los estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes deberán entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil realizará la recepción de expedientes y las presentará al Comité de Becas de la Universidad para su aprobación; y
- c) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil publicará, en el plazo establecido, los resultados de la asignación de Becas.



Dicho procedimiento se describe en el siguiente Diagrama de Flujo:



9.2.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.2.11.1 Derechos específicos

a) Ejercer el beneficio otorgado

9.2.11.2 Obligaciones específicas:

Cumplir con la reglamentación de la Universidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



SEGUNDO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2023. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a fin de que surtan sus efectos.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en Sala de Juntas Profr. Teodomiro Manzano Campero, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuahutla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los 21 días de febrero del año dos mil veintitrés.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Mtra. Juany Gutiérrez Chávez
Directora General de Administración y Finanzas
PRESIDENTA SUPLENTE
Rúbrica

L.A. José Gilberto Gómez Cabrera
CONSEJERO SUPLENTE
Rúbrica

L. C. Yolanda Muñoz Franco
CONSEJERO SUPLENTE
Rúbrica

Mtra. Nora Alejandra Pineda Pérez
CONSEJERO SUPLENTE
Rúbrica

Lic. Juan Francisco Briones Flores
CONSEJERO SUPLENTE
Rúbrica

C.P. Roberto León Mera
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
Rúbrica

L.C. Gabriel Galván Pardo
ENCARGADO DE LA RECTORÍA
Rúbrica

Lic. Emmanuel Dorantes Castillo
SECRETARIO TÉCNICO
Rúbrica

Derechos Enterados.-



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIONES I Y VIII, 4 FRACCIONES XVIII Y XIX Y 9 FRACCIÓN III INCISO F) DEL DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREO A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto Número 361 por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el día 31 de diciembre de 2022, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con enfoque prospectivo al 2040, ha sido concebido como un instrumento estratégico, que articule las políticas públicas que darán respuesta a las necesidades sociales, con una participación ciudadana la cual forjó los Acuerdos Generales, que colocan al ser humano y sus derechos como el núcleo de toda acción pública y ponen en relieve la nueva relación del pueblo con su gobierno, cuyo tercer Acuerdo establece, "Acuerdo para el Desarrollo Económico", 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo.

Tercero.- Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto.- Que la Universidad cuenta ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 9 fracción III inciso f) del Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica al diverso que creo a la Universidad Politécnica de Tulancingo de fecha 07 de noviembre de 2016 con los cuales son sustento también de las presentes Reglas de Operación que en el presente Acuerdo se publican.

Quinto.- Esto conlleva a regular el proceso de selección y asignación de becas institucionales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, como lo establecen los estatutos del Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

Sexto.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

Séptimo.- Misma que se desprende del Acta de Sesión Extraordinaria IV del ejercicio fiscal 2023 de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Tulancingo de fecha 21 de febrero de 2023, donde se aprueban las presentes Reglas de Operación de Becas Institucionales 2023.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2023.

INDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.



- 2.3 Específicos.
- 3. Aspectos generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos
 - 3.3. Procedimiento de selección
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
- 4. Aspectos financieros.
- 5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
- 6. Auditoría, control y seguimiento.
- 7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Contraloría social.
- 8. Quejas y denuncias
- 9. Tipos de becas
 - 9.1 Becas académicas (de Aprovechamiento, de Excelencia, de Posgrado)
 - 9.2 Beca alimenticia

3. INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

3.6 Educación para el futuro de Hidalgo. 3.6.4. Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos. 3.6.4.1. Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Politécnica de Tulancingo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los



estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas Institucionales: Becas académicas (de Aprovechamiento, de Excelencia, de Posgrado), Beca alimenticia, dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural y/o deportiva, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, entre otras.

4. Objetivos.

2.1 General.

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Politécnica de Tulancingo con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos.

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo son:

- 1) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia.
- 2) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable.
- 3) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que determine el Comité de Becas de esta casa de estudios.

3. Aspectos generales.

3.1. Población objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura o Posgrado, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Tulancingo, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos.

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas institucionales que ofrece la Universidad Politécnica de Tulancingo, se cuenta con un Comité de Becas Institucional, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas Institucional es el órgano encargado de realizar el procedimiento correspondiente y aplicar los mecanismos necesarios para poder otorgar las becas institucionales según sea el tipo de solicitud del aspirante becario, de acuerdo a las facultades y obligaciones en las presentes Reglas de Operación, así como en el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

El Comité de Beca Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.



3.4 Características de los apoyos (tipo y monto).

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, con un rango de porcentaje del 80% al 100% del pago de inscripción y reinscripción según corresponda, otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

Los tipos de apoyo son los siguientes:

Cuatrimestre enero-abril 2023 (Aplican los montos de acuerdo al Periódico oficial del Estado de Hidalgo, Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Tulancingo", para el ejercicio fiscal del año 2022):

Tipo de Beca	Apoyo en Porcentaje	Monto o Beneficio
Excelencia de Nuevo Ingreso	100% de \$1,552.00	\$1,552.00
Excelencia	100% de \$1,373.00	\$1,373.00
Aprovechamiento	80% de \$1,373.00	\$1,098.00
Posgrado	80% de Maestría: \$3,104.00 y Doctorado: \$6,924.00	Maestría: \$2,483.00 y Doctorado: \$5,539.00
Beca de Fomento a la Superación Educativa de los Trabajadores de la UPT	80% de Licenciatura \$1,373.00, Maestría: \$3,104.00 y Doctorado: \$6,924.00	Licenciatura: \$1,098.00, Maestría: \$2,483.00 y Doctorado: \$5,539.00
Alimenticia	Una comida diaria de lunes a viernes durante el cuatrimestre para el que fue otorgada la beca.	

Cuatrimestre mayo-agosto y septiembre-diciembre 2023: (Aplican los montos de acuerdo al Periódico oficial del Estado de Hidalgo, Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Tulancingo", para el ejercicio fiscal del año 2023, autorizado en el mes de enero del presente año):

Tipo de Beca	Apoyo en Porcentaje	Monto o Beneficio
Excelencia de Nuevo Ingreso	100% de \$1,674.00	\$1,674.00
Excelencia	100% de \$1,481.00	\$1,481.00
Aprovechamiento	80% de \$1,481.00	\$1,185.00
Posgrado	80% de Maestría: \$3,346.00.00 y Doctorado: \$7,466.00	Maestría: \$2,677.00 y Doctorado: \$5,973.00
Beca de Fomento a la Superación Educativa de los Trabajadores de la UPT	80% de Licenciatura \$1,481.00, Maestría: \$3,346.00 y Doctorado: \$7,466.00	Licenciatura: \$1,185.00, Maestría: \$2,677.00 y Doctorado: \$5,973.00
Alimenticia	Una comida diaria de lunes a viernes durante el cuatrimestre para el que fue otorgada la beca.	

4. Aspectos financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2023, serán aplicables única y exclusivamente al ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Politécnica de Tulancingo lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los Tipos de becas de las presentes Reglas de Operación correspondiente al apartado 9.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Politécnica de Tulancingo.



De acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución del ejercicio correspondiente 2023, se destinan recursos para las diversos Tipos de becas, lo cual queda establecido y calendarizado en la Actividad 1.7 "Becas" del Programa Operativo Anual de la Universidad Politécnica de Tulancingo, conforme a las metas proyectadas.

Paso seguido, se realiza la asignación del recurso de acuerdo a la naturaleza de la beca; en el caso de otorgar un apoyo en el pago de la colegiatura, se realiza mediante la entrega de un cheque y/o transferencias interbancarias a los estudiantes que servirá como evidencia a esta Institución ante instancias auditorias del correcto uso para el recurso, y en el caso de las alimenticias, se realiza mediante acuerdo con el responsable de la Cafetería de la Institución para que proporcione a los estudiantes beneficiados con lo establecido en el apartado 9 de las presentes reglas de operación; por lo que todo el recurso ejercido es devengado.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Politécnica de Tulancingo garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los Tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I. Cumplir con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.
- IX. Asistir a los llamados que la Institución educativa determine.
- X. Informar al Comité de Becas de cualquier cambio en su situación económica o académica.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.
- III. Fallecimiento del beneficiario.
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca.
- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar.
- VI. Cuando el beneficiario incumpla en alguno de los supuestos del Código de Ética de la Universidad Politécnica de Tulancingo, así como cualquier conducta que sea considerada como falta académica.



- VII. Cuando en beneficiario de la beca incumpla con alguna de las obligaciones que establece la presente Reglas de Operación.

Estos casos son enunciativos mas no limitativos, por lo que en los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

La Universidad Politécnica de Tulancingo dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Politécnica de Tulancingo llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Politécnica de Tulancingo, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Politécnica de Tulancingo deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias.

En caso de que surja alguna duda, queja o aclaración relacionado con el procedimiento que regula el presente acuerdo, se podrá acudir a las oficinas la Dirección de Servicios Educativos de la Universidad Politécnica de Tulancingo ubicadas en la calle de Ingenierías número 100, Colonia Huapalcalco Tulancingo de Bravo, Hidalgo o al teléfono 775-75-58202 extensión 1106 o al correo electrónico servicios.escolares@upt.edu.mx.



9. Tipos de becas.

La Universidad Politécnica de Tulancingo, dependiendo de la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, podrá ofrecer diversas becas Institucionales mencionadas en el punto 3.4, para ello publicará la convocatoria correspondiente observando lo estipulado en las presentes Reglas de Operación:

9.1 Becas académicas.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con el apoyo total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas; correspondientes al concepto de Inscripción o reinscripción.

9.1.1 Población Objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura o posgrado, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Tulancingo, y que tengan el siguiente perfil, según corresponda al tipo de beca:

De Aprovechamiento y de Excelencia.- Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso dirigida a los estudiantes de Nuevo Ingreso con el mejor promedio de su generación que obtuvieron al concluir su bachillerato, **Beca de Excelencia:** para los estudiantes de nivel educativo Licenciatura con un promedio general mayor o igual a nueve y estatus académico de regular y para los estudiantes de nivel posgrado con un promedio general mayor o igual a nueve punto cinco y estatus académico de regular **Beca de Aprovechamiento:** dirigida para alumnos de nivel educativo de licenciatura con un promedio general mayor o igual a siete y menor que nueve, con estatus académico de regular y los estudiantes de nivel educativo de posgrado con un promedio general igual o mayor a 8.5 y menor a 9.5 y estatus académico de regular.

De Fomento a la Superación Educativa de los Trabajadores de la UPT.- beneficia a los trabajadores de la Universidad Politécnica de Tulancingo inscritos en un programa educativo con un promedio mayor o igual a ocho y estatus académico de regular.

9.1.2 Características de la Beca.

La beca académica consiste en el apoyo total o parcial del pago de inscripción o reinscripción, que cubrirán un periodo comprendido en el cuatrimestre en que se encuentra inscrito, de acuerdo al Punto 3.4 del presente documento.

Los apoyos se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de apoyo de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación o Reglamento de Becas, no se les otorgara la beca.

9.1.3 Requisitos:

Para todas las modalidades el aspirante deberá acreditar y presentar con documento idóneo:

- a) Nacionalidad mexicana o su residencia legal en el país.
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa educativo de licenciatura, maestría o doctorado en la Universidad Politécnica de Tulancingo dependiendo la naturaleza de la beca.
- c) Que justifiquen a juicio del Comité de Becas, la situación económica que los obligue a solicitarla.
- d) No contar con alguna otra beca.

Requisitos Específicos:

Beca de Excelencia:



- 1) Licenciatura: promedio general igual o mayor a 9.0, Maestría y Doctorado: promedio general igual o mayor a 9.5
- 2) Ser estudiante con el estatus académico de regular.

Beca de Aprovechamiento:

- 1) Licenciatura: promedio general igual o mayor a 7 y menor a 9.0, Maestría y Doctorado: promedio general igual o mayor a 8.5 y menor a 9.5
- 2) Ser estudiante con el estatus académico de regular.

Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso:

- 1) Contar con el mejor promedio de su generación del Bachillerato de egreso.

Beca de Fomento a la Superación Educativa de los Trabajadores de la UPT:

- 1) Licenciatura, Maestría y Doctorado: con un promedio general mayor o igual a ocho y estatus académico de regular.

9.1.4 Convocatoria:

Se emitirán tres convocatorias durante el ejercicio fiscal 2023, previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

Dirigido a los estudiantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo con el objeto de Otorgar el beneficio de una beca, de acuerdo a las siguientes:

BASES.

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Del 13 al 24 de febrero
Publicación de Resultados	Primera semana del mes de marzo

SEGUNDA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Del 15 al 19 de mayo
Publicación de Resultados	Primera semana del mes de junio

TERCERA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Del 18 al 29 de septiembre
Publicación de Resultados	Primera Semana del mes de octubre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.



Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 775-75-58202 extensión 1106 o al correo electrónico servicios.escolares@upt.edu.mx.

Mtro. Felipe Olimpo Durán Rocha
Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo

“Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social”

9.1.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán subir la siguiente documentación en archivo pdf en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar de la Universidad Politécnica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de “Procedimientos” y por lo menos deberá contener:

- a) Comprobante que contenga la clave interbancaria.
- b) Carta de entrega de beca de excelencia, la cual es proporcionada por la Universidad Politécnica de Tulancingo (Aplica solamente en la Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso).

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

El alumno beneficiado con alguna de las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, no puede recibir beca en 2 o más modalidades, sin embargo, este criterio queda exento con algunas de las becas que otorgan el Gobierno Estatal y/o Federal; siempre y cuando el comité de becas así lo determine, de conformidad con las normatividad y disposición presupuestaria vigente.

9.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b) Estudiantes con un mejor desempeño académico obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- c) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- d) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e) Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.
- f) Las becas se otorgan de acuerdo al orden de ingreso y cumplimiento de requisitos.

9.1.9 Procedimiento:

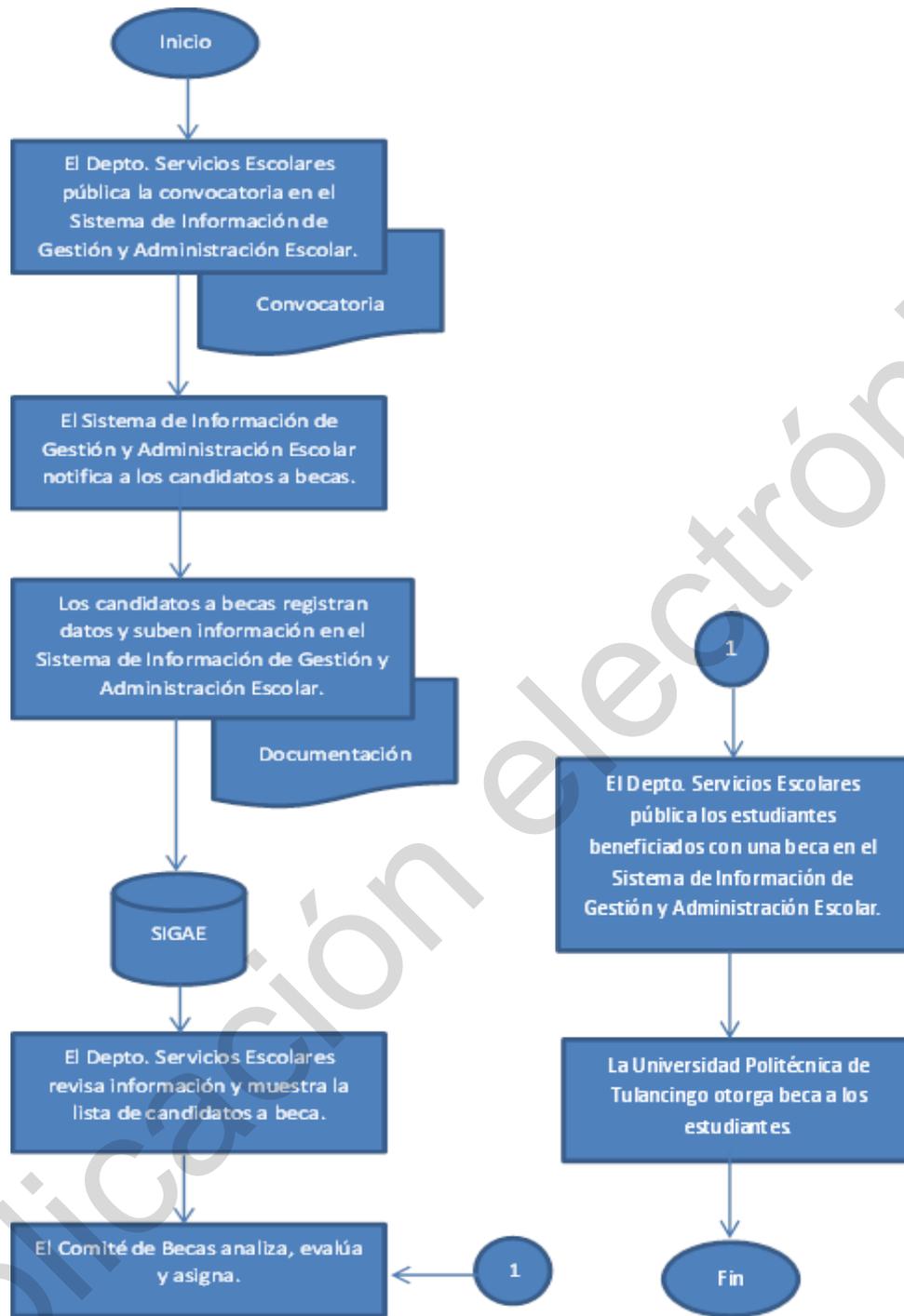


El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Se publicará la convocatoria de becas institucionales en todos los medios de comunicación institucionales y en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar.
- b) Los alumnos deberán capturar la información y subir los documentos que se mencionan en el presente documento, en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- c) El Departamento de Servicios Escolares elabora y presenta el listado de aspirantes de beca al Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- d) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo efectuará una evaluación del listado y expediente del solicitante y emitirá las resoluciones correspondientes.
- e) El Departamento de Servicios Escolares publicara los resultados en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- f) Los alumnos beneficiados con algún tipo de beca deberán cumplir con lo establecido en la convocatoria.

El presente procedimiento se visualiza en el siguiente diagrama de flujo.





9.1.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar, en su página electrónica oficial y de manera impresa al interior de la Institución.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicará los resultados de los beneficiados de las becas por programa educativo en la primera semana del segundo mes de cada cuatrimestre en turno.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

Los derechos y obligaciones de los becarios son los siguientes:

9.1.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir los beneficios de la beca de acuerdo con lo señalado en el dictamen correspondiente.
- b) Recibir cualquier información relativa a circunstancias que afecten su condición de becario.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

- a) Asistir a las reuniones de becarios a las que sean convocados;
- b) Informar al Comité de Becas de cualquier cambio en su situación económica o académica; y
- c) Las demás que establezca este Reglamento y/o que resulten de convenios específicos.

9.2 Becas alimenticias.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.2.1 Población Objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Tulancingo, así como alumnos que representen a la institución en competencias culturales y deportivas de manera destacada.

9.2.2 Características de la Beca:

La beca Alimenticia consiste en otorgar una comida de lunes a viernes, en el transcurso del cuatrimestre en el que está inscrito el estudiante.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los estudiantes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación o Reglamento de Becas de dicho beneficio.

9.2.3 Requisitos.

Para todas las modalidades el aspirante deberá presentar:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa educativo de nivel licenciatura.
- c) Que justifiquen a juicio del Comité de Becas, la situación económica que los obligue a solicitarla.
- d) No contar con alguna otra beca.



9.2.4 Convocatoria:

Se emitirán tres convocatorias(s) durante el 2023, previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

Dirigido a los estudiantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo con el objeto de Otorgar el beneficio de una beca, de acuerdo a las siguientes:

BASES.

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Del 13 al 24 de febrero
Publicación de Resultados	Primera semana del mes de marzo

SEGUNDA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Del 15 al 19 de mayo
Publicación de Resultados	Primera semana del mes de junio

TERCERA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Del 18 al 29 de septiembre
Publicación de Resultados	Primera Semana del mes de octubre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 775-75-58202 extensión 1106 o al correo electrónico servicios.escolares@upt.edu.mx.

Mtro. Felipe Olimpo Durán Rocha
Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo

“Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social”

9.2.5 Documentos a Entregar:



Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en Departamento de Servicios Escolares de la Universidad Politécnica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Comprobante que contenga la clave interbancaria.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

El alumno beneficiado con alguna de las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, no puede recibir el beneficiado en 2 o más modalidades, sin embargo, este criterio queda exento con algunas de las becas que otorgan el Gobierno Estatal y/o Federal; siempre y cuando el comité de becas así lo determine, de conformidad con las normatividad y disposición presupuestaria vigente.

9.2.8 Criterios de Priorización.

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

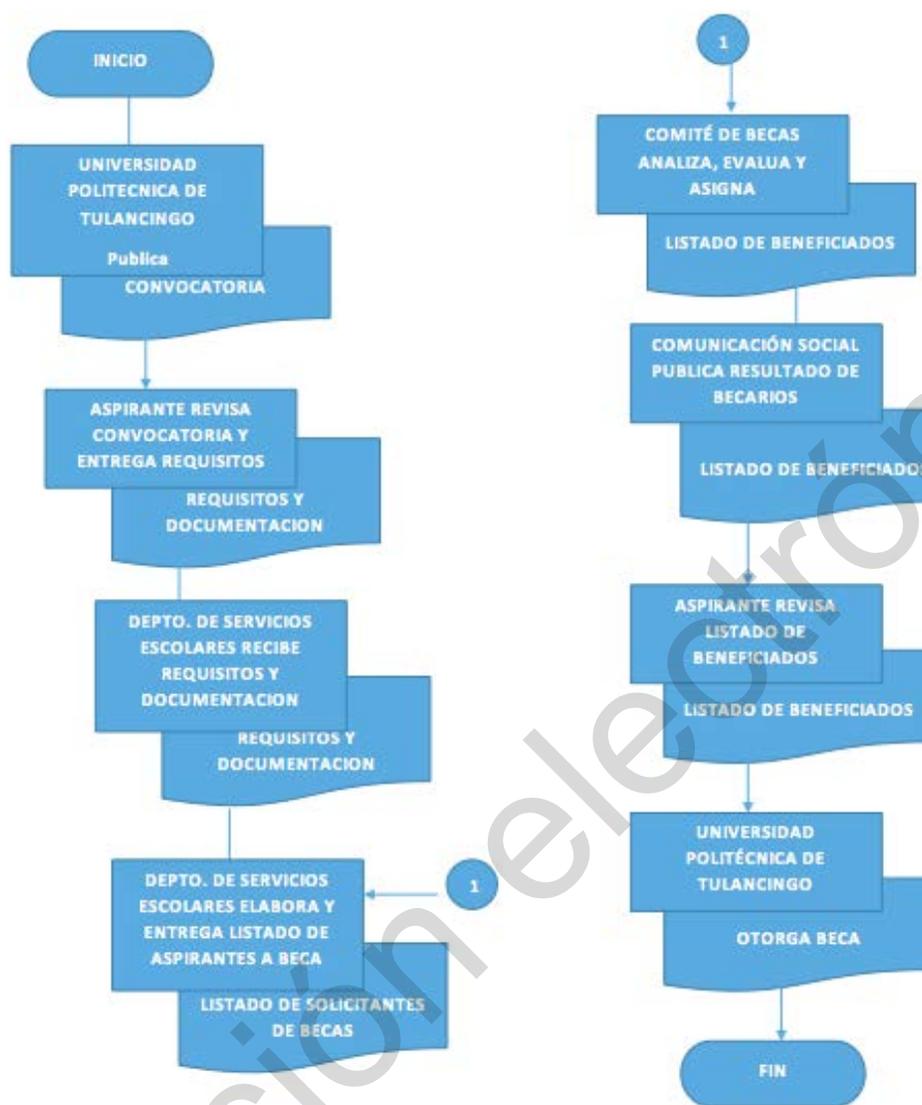
- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b) Estudiantes con un mejor desempeño académico obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- c) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- d) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e) Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.
- f) Las becas se otorgan de acuerdo al orden de ingreso y cumplimiento de requisitos.

9.2.9 Procedimiento.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Se publicará la convocatoria de becas institucionales en todos los medios de comunicación institucionales.
- b) Los alumnos deberán capturar la información y subir los documentos que se mencionan en el presente documento, en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar de la Universidad Politécnica de Tulancingo, según la naturaleza de la beca a solicitar
- c) El Departamento de Servicios Escolares elabora y presenta el listado de aspirantes de beca al Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- d) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo efectuará una evaluación del listado y expediente del solicitante y emitirá las resoluciones correspondientes.
- e) El Departamento de Servicios Escolares solicitará la publicación de los resultados de los beneficiados de beca a la Dirección de Comunicación Social, en las fechas establecidas en la convocatoria.
- f) Los alumnos beneficiados con algún tipo de beca deberán cumplir con lo establecido en la convocatoria. El presente procedimiento se visualiza en el siguiente diagrama de flujo.





9.2.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar, en su página electrónica oficial y de manera impresa al interior de la Institución.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicará los resultados de los beneficiados de las becas por programa educativo en la primera semana del segundo mes de cada cuatrimestre en turno.

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios.

Los derechos y obligaciones de los becarios son los siguientes:

9.2.11.1 Derechos específicos.

- a) Recibir los beneficios de la beca de acuerdo con lo señalado en el dictamen correspondiente.
- b) Recibir cualquier información relativa a circunstancias que afecten su condición de becario.

9.2.11.2 Obligaciones específicas.

- a) Asistir a las reuniones de becarios a las que sean convocados;
- b) Informar al Comité de Becas de cualquier cambio en su situación económica o académica; y
- c) Las demás que establezca este Reglamento y/o que resulten de convenios específicos.



TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo, excepto los reglamentos de Becas Institucionales vigentes.

Dado en las oficinas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, a los veintiún días de febrero del año dos mil veintitrés, en la Ciudad de Tulancingo, Estado de Hidalgo.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO.

Mtro. Ramón Castillo González

Representante de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

Presidente Suplente.

Rúbrica

L.A. José Gilberto Gómez Cabrera.

Representante de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Consejera Suplente.

Rúbrica

Mtro. Jorge Luis Hernández Gómez.

Representante de la Unidad de Planeación y Prospectiva

Consejero Suplente.

Rúbrica

Lic. Norma López Soria.

Representante de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal.

Invitado Especial.

Rúbrica

L.D. German Garrido Garduño.

Comisario Publico Propietario

Rúbrica

Mtro. Felipe Olimpo Durán Rocha.

Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo

Titular del Organismo.

Rúbrica

Mtra. Nora Alejandra Pineda Pérez.

Representante de la Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de México en el Estado de Hidalgo.

Consejero Suplente.

Rúbrica



Lic. María de Lourdes Barranco Cadeñanes.

Representante de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo.

Consejero Suplente.

Rúbrica

Ing. Roberto Romero Espinosa.

Empresario de la Región Tulancingo

Consejero.

Rúbrica

L.D. José Eugenio Ramírez Sánchez

Sector Productivo Región Tulancingo.

Consejero Suplente.

Rúbrica

L.D. Miguel Ángel López Nochebuena

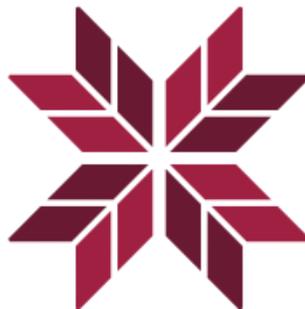
Secretario Técnico de la Junta Directiva

Secretario Técnico.

Rúbrica

Esta hoja de firmas corresponde a los Integrantes de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Tulancingo, de fecha 21 de febrero de 2023, por medio del cual se aprobó el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2023.

Derechos Enterados.-



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**

LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARA ESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN II LETRA I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 15 DE AGOSTO 2016, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto Número 361 por el que el H. Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el día 31 de diciembre de 2022, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo y, en su caso, por la Dependencia Coordinadora del Sector.

Segundo. - Que la actualización al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en lo referente al Acuerdo 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo que establece garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia.

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto.- Considerando que los Artículos 14 Fracción II letra I y 19 Fracción II de la última reforma de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de agosto de 2016, que Modificó el decreto que creó a dicho Organismo publicado en el Periódico Oficial del estado el 20 de octubre de 2008, relativos a al deber que tiene el Organismo de mantener actualizado su marco normativo y que es facultad de la Rectora proponer al H. Consejo Directivo de la Universidad el Programa de Becas, para su autorización.

Quinto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji (UTTT).

INDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.2 Específicos.
3. Aspectos Generales.
 - 3.1. Población objetivo.
 - 3.2. Requisitos.
 - 3.3. Procedimiento de selección.
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto).



4. Aspectos Financieros.
5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Alimenticia.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación de beca.
6. Auditoría, control y seguimiento.
7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Comité de Contraloría Social de Becas.
8. Quejas y denuncias.
9. Tipos de Becas.
 - 9.1 Beca alimenticia.

1. INTRODUCCIÓN.

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la Educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 que establece:

Acuerdo 3. Acuerdo para el Desarrollo Económico

3.6 Educación para el Futuro de Hidalgo Garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia. 3.6.3 -Desarrollar una oferta en Educación Superior pertinente a las potencialidades estatales. 3.6.4. Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos. 3.6.4.1. Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

En educación el reto es tener un pueblo ilustrado como un camino para combatir la pobreza, la exclusión y el rezago educativo. Las juventudes encontrarán en su preparación académica y después en las oportunidades de empleo, las condiciones para su superación personal y familiar.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como la Beca Alimenticia, dirigida a estudiantes regulares en situación socioeconómica vulnerable.

2. OBJETIVOS.

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.



2.2 Específicos

El objetivo específico de la Beca Alimenticia de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji es:

- a) Otorgar una Beca Alimenticia a los estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable

3. ASPECTOS GENERALES.

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario (TSU) o Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, y que cumplan las especificaciones que se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar para la obtención de Beca Alimenticia que la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, se especifican de manera clara y precisa, serán los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes que se encuentren realizando estudios en la Universidad, en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de la Beca Alimenticia que ofrece la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, se cuenta con un Comité de Estímulos al Desempeño Escolar y Apoyo Alimenticio, en lo sucesivo se le denominara como el Comité, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados.

3.4 Características de los apoyos

Los apoyos consistirán en el otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en el Tipo de Beca señalado en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. ASPECTOS FINANCIEROS.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Alimenticias corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2023, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboran en la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.

5. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios



5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Alimenticia.

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas.
- b) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- c) Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- d) Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca.
- e) Recibir atención personalizada por parte del Responsable de Becas de la Universidad sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- a) Cumplir con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- b) Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- c) Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- d) Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
- e) Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
- f) Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
- g) Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y otorgamiento de la Beca Alimenticia.
- h) Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación de beca.

- a) Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- b) Cuando el beneficiario presente por escrito el formato de "Carta de Renuncia a la Beca Alimenticia" dirigida al Comité. (Anexo II)
- c) Fallecimiento del beneficiario.
- d) Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca que excluya la Beca Alimenticia.
- e) Cuando el beneficiario cause baja escolar.
- f) Cuando deje de acudir sin justificación durante tres veces consecutivas para recibir la Beca Alimenticia.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Estímulos al Desempeño Escolar y Apoyo Alimenticio y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.

La Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometida la Beca Alimenticia.

La Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente durante los primeros 5 días de cada mes, a la Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Planeación y Evaluación y al Órgano Interno de Control de la Universidad, toda la información relativa a las becas que se otorgan.



7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de la Beca Alimenticia, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las becas.

7.2. Comité de Contraloría Social de Becas.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de la Beca Alimenticia a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social. Se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se recibirán, vía escrita, en las oficinas del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, ubicado en Avenida Universidad Tecnológica Número 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830; por correo electrónico, en becas@uttt.edu.mx calidad@uttt.edu.mx y/o contaloria@uttt.edu.mx y vía telefónica al número (773) 7 32 91 00 Ext. 456 y serán resueltas por el Comité, Departamento de Calidad y/o el Órgano Interno de Control de la Universidad.

9. TIPOS DE BECAS.

9.1 Beca Alimenticia.

La Beca Alimenticia otorgada por la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, podrá beneficiar a los estudiantes inscritos en el cuatrimestre correspondiente, con el otorgamiento de una comida, durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.1.1 Población Objetivo.

Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario (TSU) o Licenciatura, que realicen estudios en la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y que se encuentran en situación de vulnerabilidad conforme a lo manifestado en el estudio socio económico aplicado al estudiante interesado (Anexo I).

9.1.2 Características de la Beca:

La Beca Alimenticia consiste en otorgar una comida diaria de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas, los alimentos serán basados en una dieta normal. Durante el periodo comprendido a un ciclo escolar, es decir, de manera cuatrimestral para el ejercicio—2023, mismos que se deberán dar a conocer en la convocatoria correspondiente.

El Comité, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los estudiantes beneficiarios incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán las ministraciones subsecuentes.



9.1.3 Requisitos:

- a) Presentar la "Solicitud para apoyo alimenticio" para valoración (Anexo I).
- b) Ser estudiante de bajos recursos económicos o en estado de vulnerabilidad de conformidad con la propuesta realizada por las Direcciones de Carrera ante el Comité.
- c) Ser estudiante regular y no tener adeudos con la Institución.
- d) No contar con beca alimenticia o apoyos similares a ésta, que brinden otras instituciones u organismos externos.

9.1.4 Convocatoria:

Se emitirá al menos tres convocatorias durante el ejercicio fiscal, previamente autorizadas por el Comité, ésta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

- a) Número de Convocatoria
- b) Nombre de la Convocatoria
- c) Población objetivo
- d) Objetivo específico de la beca
- e) Bases

Primera. - Requisitos:

Segunda. - Documentos a entregar:

Tercera. - Registro y recepción de expedientes:

Cuarta. - Características de la beca:

Quinta. - Criterio de compatibilidad:

Sexta. - Criterios de priorización;

Séptima. - Procedimiento:

Octava. - Publicación de resultados:

Novena. - Derechos y obligaciones de los becarios:

Derechos

Obligaciones

Décima. - Calendario general:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria (recepción y revisión de solicitudes)	Primera semana de inicio de cada cuatrimestre del ejercicio 2023
Publicación de resultados y otorgamiento de la beca	Segunda semana de inicio de cada cuatrimestre del ejercicio 2023

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos para su entrega, comunicarse a la oficina de Servicios Estudiantiles al teléfono 7737329100, Ext 456 o al correo electrónico: becas@utt.edu.mx, o bien acudir a Avenida Universidad Tecnológica # 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo.

9.1.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar a su Tutor o Tutora académico el estudio socio económico (Anexo I), el cual deberá estar avalado por el Director de carrera, quien a través de un memorándum lo harán llegar al Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

La Beca Alimenticia otorgada por la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, es compatible con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo cuando se trate de becas alimenticias.



9.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Alimenticia a todos los estudiantes aspirantes- los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Se otorgarán a estudiantes que a través de la “Solicitud para apoyo alimenticio” (Anexo I) se demuestre que es de escasos recursos económicos.
- b) Que sea estudiante en situación de vulnerabilidad.
- c) Que radique en comunidades alejadas a la Institución.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité lo autorice.

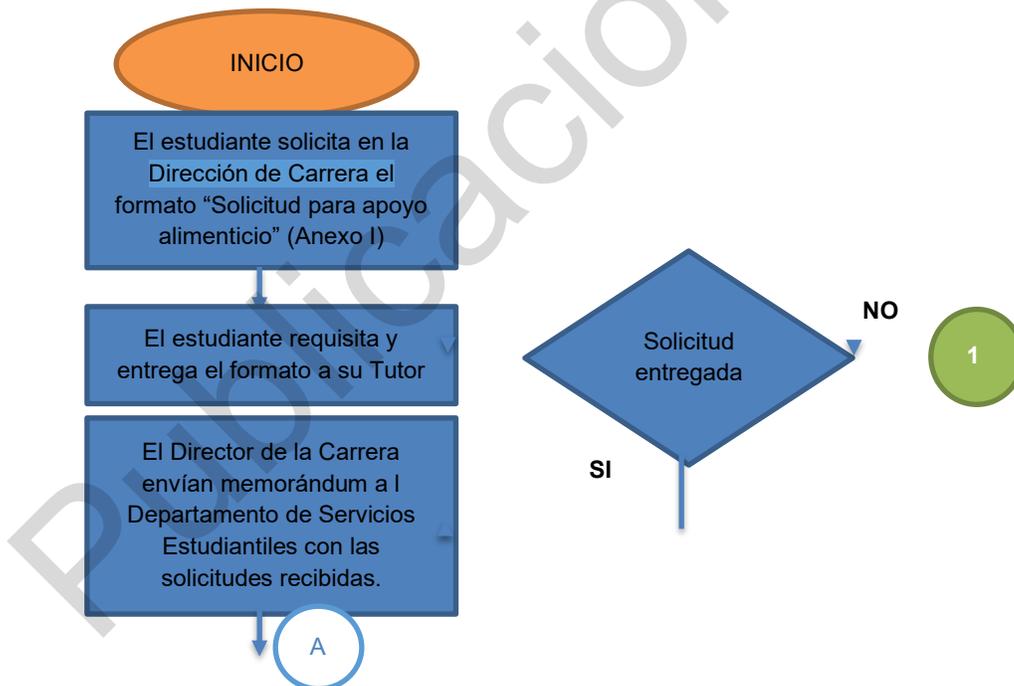
9.1.9 Procedimiento:

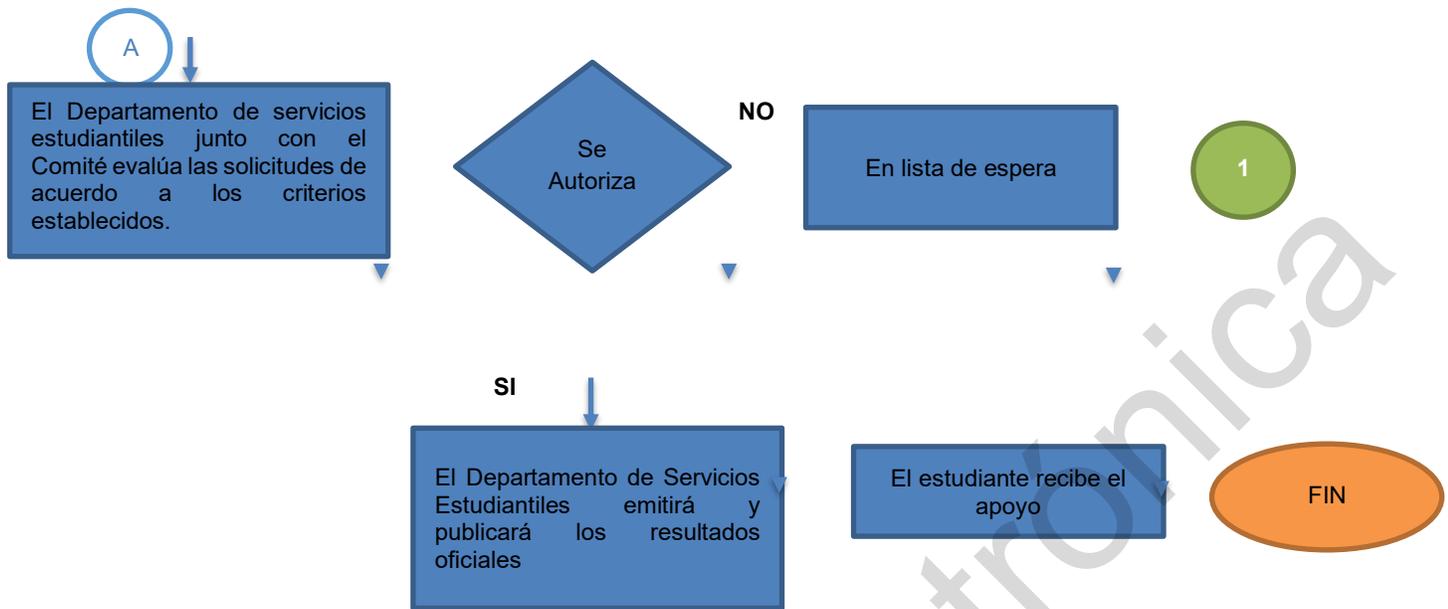
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El estudiante solicita en la Dirección de Carrera el formato “Solicitud para apoyo alimenticio” (Anexo I).
- b) El estudiante requisita y entrega el formato a su Tutor de Grupo, quien lo envía al Director de Carrera.
- c) El Director de la Carrera envía memorándum al Departamento de Servicios Estudiantiles de las solicitudes de beca recibidas.
- d) El Departamento de Servicios Estudiantiles junto con el Comité evalúa las solicitudes de acuerdo a los criterios y bases establecidos en la convocatoria.
- e) El Comité autoriza el otorgamiento de la beca con base en las solicitudes recibidas y notifica al Departamento de Servicios Estudiantiles.
- f) El Departamento de Servicios Estudiantiles publica los resultados de las solicitudes recibidas.
- g) El estudiante recibe el apoyo.

Para el otorgamiento de la beca alimenticia se deberá ajustar al siguiente procedimiento:

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:





9.1.10 Publicación de Resultados:

El Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice el Comité.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.1.11.1 Derechos específicos

- a) El estudiante recibirá una comida o desayuno diario de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 17:00 horas en la cafetería escolar durante el cuatrimestre cursado.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

- a) Al recibir los alimentos el estudiante deberá mostrar su credencial escolar al personal de cafetería.
- b) El apoyo no podrá ser transferible a otro estudiante.
- c) Tres faltas injustificadas de manera consecutiva para recibir la Beca, causará cancelación del apoyo alimentario.
- d) Faltar al Reglamento Académico de los Estudiantes, causará cancelación del apoyo alimenticio.
- e) No contar con adeudos a la Institución.



INFORMACIÓN FAMILIAR

Datos del Padre o Tutor

Nombre:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

¿Vive? Si No Trabaja? Si No

Empresa donde labora: _____

Cargo que desempeña: _____ Ingreso Mensual: \$ _____

Personas que dependen del Padre: ____

Quiénes?

Edad

Datos de la Madre:

Nombre:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

¿Vive? Si No Trabaja? Si No

Empresa donde labora: _____

Cargo que desempeña: _____ Ingreso Mensual: \$ _____

Personas que dependen de la Madre: ____

Quiénes?

Edad:

La casa familiar es: Propia Rentada Se está pagando

Hago constar que he leído por completo y contestado con estricto apego a la verdad, la presente SOLICITUD DE BECA ALIMENTICIA y que he entendido las obligaciones al solicitarla.

Así mismo autorizo al Comité de Becas de la Universidad Tecnológica Tula - Tepeji, a verificar los datos contenidos en dicha solicitud.

Nombre y firma del Estudiante

Fecha: _____

F-SE-71/R1
Diciembre 01, 2011



PARA USO EXCLUSIVO DE U.T.T

RECOMIENDA SE LE OTORGUE EL APOYO: Si No Prioridad _____

Porque: _____

Nombre y Firma del Asesor

Va. Bo.
Director de la Carrera

Nombre y Firma

Va. Bo.
Área de Becas

Nombre y Firma

FECHA DE ELABORACION

F-SE-71/R1
Diciembre 01, 2011



Anexo II. Formato de Carta de renuncia a la beca alimenticia

CARTA DE RENUNCIA A LA BECA ALIMENTICIA**Comité de Estímulos al Desempeño Escolar y Apoyo Alimenticio****Presente**

Por este conducto, la suscrita/ el suscrito (NOMBRE COMPLETO DE ESTUDIANTE), estudiante de la (INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PLANTEL) con número de matrícula _____ manifiesto que renuncio a la BECA ALIMENTICIA que me fue concedida en la convocatoria (número de convocatoria) del Ejercicio Fiscal 2023, derivado de que (MOTIVO).

(LUGAR DONDE SE EXPIDE LA PRESENTE), a (DÍA) de (MES) de (AÑO).

Atentamente

Nombre y firma del estudiante

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El presente Instrumento deroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji para el Ejercicio Fiscal 2022.

Dado en las oficinas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, a los 21 días de febrero del año dos mil veintitrés, en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.



**INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**

CONSEJERO PRESIDENTE SUPLENTE

Lic. Tito Dorantes Castillo

Representante de la Secretaría de
Educación Pública del Estado de Hidalgo y,
Presidente Suplente.
Rúbrica

L.A. Karina López Bolio

Representante de la Unidad de Planeación
y Prospectiva.
Rúbrica

L.A. José Gilberto Gómez Cabrera

Representante de la Secretaría de
Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo.
Rúbrica

Lic. Norma López Soria

Representante Institucional de la
CISCMRDE, como invitada especial
Rúbrica

Mtra. Nora Alejandra Pineda Pérez

Representante de la Oficina de Enlace
Educativo en el Estado de Hidalgo.
Rúbrica

Etnólogo Jorge Sadot Arciniega Chapa

Representante del Presidente Municipal
Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo.
Rúbrica

Lic. Juan Morán Chávez

Representante del Presidente Municipal
Constitucional de Tepeji del Río, Hidalgo.
Rúbrica

Mtra. Nancy Jeaneth Meneses Durán

Representante de la Dirección General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas



Comisario Público Suplente

L.C. Matilde Vite Olivares
Rúbrica

Titular del Organismo

Dra. Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora
Rúbrica

Secretaria Técnica

Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez
Abogada General
Rúbrica

Estas firmas corresponden al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji para el Ejercicio Fiscal 2023.

Derechos Enterados.-



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN ARTÍCULO 12 FRACCIONES I Y XVIII, DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE ABROGÓ AL QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004, PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2008 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto Número 361 por el que el H. Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 31 de diciembre de 2022, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 cuyo tercer acuerdo para el Desarrollo Económico menciona las políticas públicas cuyo fin primordial es el bienestar del pueblo, que este crecimiento se refleje en el estado de bienestar de la gente. Es disminuir el rezago educativo, educar con más calidad y acceder a becas en una educación que desarrolle a nuestra población como mejores seres humanos y como personas competitivas.

Tercero.- Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto.- Que con fecha 10 de diciembre del 2003, la federación y el estado de Hidalgo firmaron el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, misma que fue instituida mediante el decreto que crea la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA publicada en el periódico oficial del estado el día 15 de marzo de 2004.

Quinto.- Conforme al Reglamento de Becas Institucionales en su artículo 42 fracción I, atribuciones del Comité de Becas para coordinar, organizar y controlar los procesos asociados a la asignación de becas, siendo sustento también de las presentes Reglas de Operación que en el presente acuerdo se publican.

Sexto.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca, para el ejercicio fiscal 2023.

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.2 Específicos.
3. Aspectos Generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos
 - 3.3. Procedimiento de selección
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
4. Aspectos Financieros.



5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
6. Auditoría, control y seguimiento.
7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Contraloría social.
8. Quejas y denuncias
9. Tipos de Becas
 - 9.1 Beca Alimenticia
 - 9.2 Beca de Representación Institucional Cultural, Deportiva y/o Académica.
 - 9.3 Beca de Equidad Social
 - 9.4 Beca Académica
 - 9.5 Beca al Mérito Deportivo y Cultural

1. Introducción

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la Educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

El acuerdo 3 del Plan Estatal del Desarrollo indica: “disminuir el rezago educativo, educar con más calidad y acceder a becas en una educación que desarrolle a nuestra población como mejores seres humanos y como personas competitivas”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Politécnica de Pachuca, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas Alimenticias y Representación Institucional dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes de escasos recursos o que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural, deportiva y académica, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional así como estudiantes que se encuentren realizando su estadía/prácticas profesionales, internado de pregrado o servicio social dentro o fuera del país, entre otras;

2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Politécnica de Pachuca con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales en la Universidad Politécnica de Pachuca son:

- Otorgar Becas Institucionales a estudiantes inscritos con el apoyo de un desayuno o comida al día, durante el periodo estipulado en la convocatoria o el instrumento jurídico aplicable.
- Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que representen a la institución en un ámbito competitivo cultural, deportivo y/o académico.



- Otorgar Becas a estudiantes inscritos para facilitar la estancia en la Institución a aquellas o aquellos estudiantes que por situación socioeconómica se encuentra en riesgo de deserción escolar

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura y Posgrado, que se encuentren inscritos en la Universidad Politécnica de Pachuca, y que cumplan las especificaciones que se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgados por la Universidad Politécnica de Pachuca se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece la Universidad Politécnica de Pachuca, se cuenta con un Comité de Becas Institucionales, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas Institucionales actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, reintegro de pago de inscripción, pago de servicios en eventos de representación, otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de Becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos Financieros

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023, en ingresos propios.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2023, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Politécnica de Pachuca lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Politécnica de Pachuca.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Politécnica de Pachuca, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable;
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y



- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Politécnica de Pachuca;
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación la Universidad Politécnica de Pachuca;
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Pachuca;
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales; y
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca;
- III. Fallecimiento del beneficiario;
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional; y
- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente, que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Pachuca.

La Universidad Politécnica de Pachuca dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Politécnica de Pachuca llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Politécnica de Pachuca deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de la Dirección de Planeación de la Universidad Politécnica de Pachuca al teléfono 771 547 7510 ext.2228, y correo electrónico: dirplaneacion@upp.edu.mx.

9. Tipos de Becas



9.1 Beca Alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por Universidad Politécnica de Pachuca las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.1.1 Población Objetivo de la Beca Alimenticia

Estudiantes de nivel Licenciatura y Posgrado, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.1.2 Características de la Beca Alimenticia:

Consiste en otorgar un beneficio a los estudiantes que solicitaron la beca, otorgándoseles un apoyo alimenticio en la cafetería de la Universidad Politécnica de Pachuca, ya sea un desayuno o una comida diaria, durante el periodo que marque la misma convocatoria.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los apoyos alimenticios subsecuentes.

9.1.3 Requisitos de la Beca Alimenticia:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) Presentar la solicitud de Beca por escrito, con una breve exposición de motivos, avalando su buena conducta y necesidad económica por su Docente tutora o docente tutor; para las o los estudiantes de nuevo ingreso será suficiente con la solicitud de beca con exposición de motivos;
- c) Presentar constancia de no tener ningún tipo de adeudo con la Universidad Politécnica de Pachuca, este requisito se exime para las y los estudiantes de nuevo ingreso;
- d) Presentar comprobante de domicilio actual en copia y original, una vez cotejado dicho documento le será devuelto el original;
- e) Presentar registro de datos socioeconómicos en el formato para tal efecto establecido por la Universidad Politécnica de Pachuca;
- f) Aceptar sujetarse a una posible visita domiciliaria por parte de integrantes del Comité de Becas quienes definirán su procedencia; y
- g) Cubrir los demás requisitos de reinscripción que establezca la normatividad aplicable de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.1.4 Convocatoria de la Beca Alimenticia:

Se emitirán 3 convocatorias (Anexo 1), previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(001/Beca Alimenticia 2023)

Estudiantes inscritos/as en la Universidad Politécnica de Pachuca, activos en el periodo de emisión de la convocatoria de Beca Alimenticia en un programa educativo con el objeto de apoyar su continuidad y/o concluir sus estudios, estimular e impulsar de forma significativa el desarrollo de los jóvenes con brechas de desigualdad económicas y/o con un satisfactorio rendimiento académico, evitando el rezago y la deserción por motivos de vulnerabilidad económica:

BASES

- PRIMERA.- REQUISITOS:
- SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:
- TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
- CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
- QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
- SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:
- OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
- NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
Derechos
Obligaciones
- DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
-----------	--------



Registro de la solicitud	Febrero, Mayo y Septiembre
Recepción de Documentos	Febrero, Mayo y Septiembre
Publicación de Resultados	Febrero, Mayo y Septiembre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de Becas al teléfono 771 547 7510 ext 2273 o al correo electrónico becas@upp.edu.mx, Carretera Pachuca- Cd. Sahagún km 20, Ex Hacienda de Santa Bárbara, Zempoala, Hgo., C.P. 43830.

9.1.5 Documentos a Entregar de la Beca Alimenticia:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- Solicitud de Beca por escrito;
- Constancia de No adeudo con la Universidad Politécnica de Pachuca;
- Comprobante de Domicilio actual en copia y original para su cotejo; y
- Estudio socioeconómico.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes de la Beca Alimenticia:

- El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad de la Beca Alimenticia:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Universidad Politécnica de Pachuca, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica de Pachuca, con excepción de la Beca de Representación Institucional de que es manera temporal.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, la institución y/o área responsable de los recursos, así como el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, cancelarán la segunda beca otorgada.

9.1.8 Criterios de Priorización de la Beca Alimenticia:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Alimenticia a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva, madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación que cumplan con el requisito del promedio mínimo;
- Promedio mínimo de 8.0 en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor; y
- Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

Los alumnos que se encuentren en el estatus de prelación podrán ser considerados en el programa con base a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Politécnica de Pachuca.

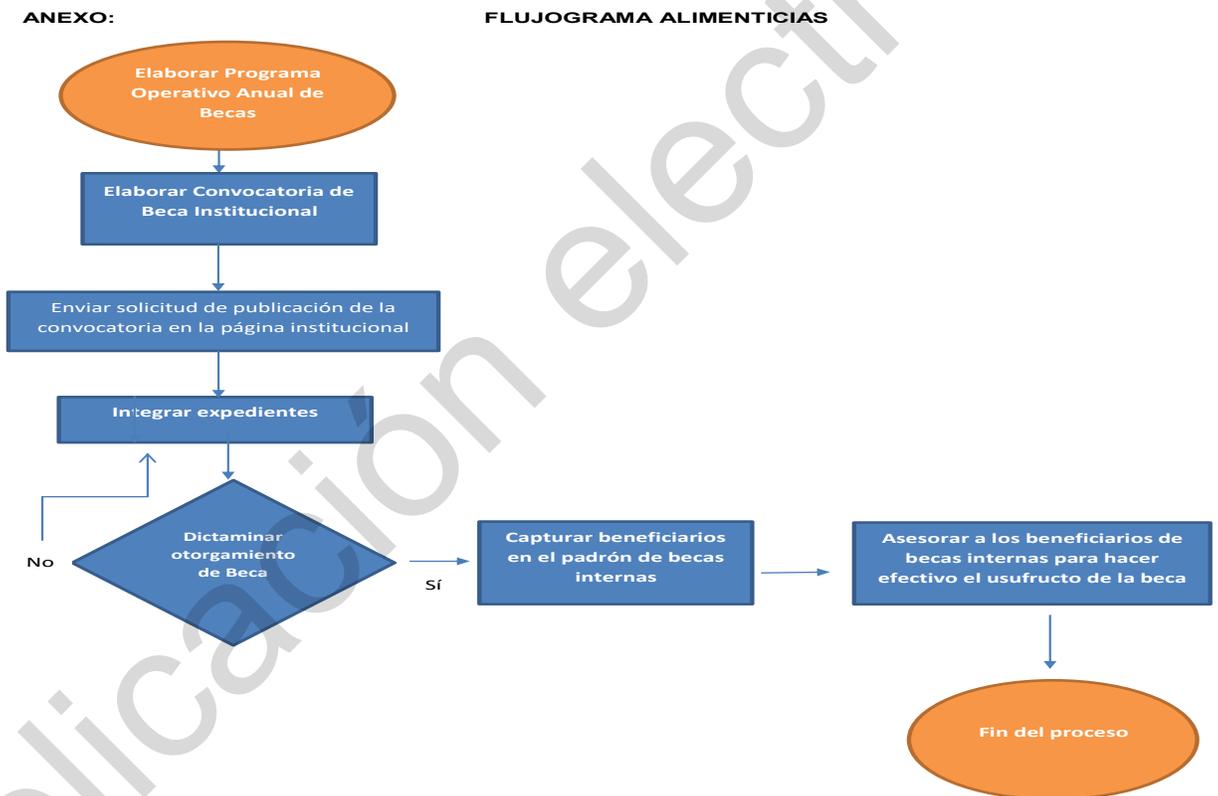
9.1.9 Procedimiento de la Beca Alimenticia:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:



- a) Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, se propone, aprueba y da a conocer la convocatoria de la beca alimenticia;
- b) Las y los estudiantes que se quieran postular deben reunir y cumplir con los requisitos que marque la convocatoria vigente;
- c) Una vez que el/la estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados;
- d) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, en sesión ordinaria determina por orden de criterios de priorización a las y los beneficiarios de las convocatorias vigentes;
- e) El Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca da a conocer los resultados de la beca alimenticia a través de la publicación de los mismos;
- f) El Comité de Becas a través del Área de Becas publicará los resultados en el Portal Institucional, Portal de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca y en tableros distribuidos en el perímetro de la institución;
- g) Las decisiones del Comité de Becas no constituirán instancia y tendrán carácter de definitivas e inapelables;
- y
- h) En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de los apoyos.

Y se describe en el siguiente flujograma:



9.1.10 Publicación de Resultados de la Beca Alimenticia:

El Comité de Becas Institucionales de Universidad Politécnica de Pachuca deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de Becas Institucionales.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios de la Beca Alimenticia:

9.1.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir de la Universidad Politécnica de Pachuca, en forma oportuna la Beca que le haya sido otorgada; y
- b) Recibir en forma oportuna de la Universidad Politécnica de Pachuca, cualquier información relativa a su condición de Becaria o Becario.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

- a) Asistir con puntualidad en día y hora a todas sus clases, debiendo justificar fehacientemente y con oportunidad, en su caso, las ausencias a las mismas;



- b) Concluir satisfactoriamente el período escolar para el cual fue becado;
- c) Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Pachuca;
- d) Informar al Comité de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- e) Someterse a los estudios socioeconómicos que determine el Comité;
- f) Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad Politécnica de Pachuca; y
- g) La institución educativa definirá en este apartado las obligaciones específicas aplicables al tipo de beca.

Las ausencias a clase, solo pueden justificarse por enfermedad y deberá constar en un certificado la incapacidad médica por la cual se ausenta, dicho certificado de incapacidad será entregado al Comité de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.2 Beca de Representación Institucional Cultural, Deportiva y/o Académica.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica de Pachuca, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos que representen a la institución en el ámbito competitivo cultural, deportivo y/o académico con el otorgamiento del pago de los gastos que genere el acudir a algún evento representativo.

9.2.1 Población Objetivo de la Beca de Representación Institucional Cultural, Deportiva y/o Académica.

Estudiantes inscritos/as en la Universidad Politécnica de Pachuca, activos en el periodo de emisión de eventos de representación del Programa Institucional de Becas de Representación Institucional en un programa educativo con el objeto de brindar un apoyo económico total o parcial de los gastos derivados de su participación en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales en representación de la Universidad Politécnica de Pachuca, de tipo cultural, deportivo y/o académico, así como su estancia en instituciones de salud que será determinada en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto en la Universidad Politécnica de Pachuca y con estricto cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables.

9.2.2 Características de la Beca de Representación Institucional Cultural, Deportiva y/o Académica:

La beca de representación institucional cultural, deportiva y/o académica consiste en el pago de los gastos parcial o total generados en eventos donde estudiantes participan a favor de la institución, así como su estancia en instituciones de salud, mismas que se otorgan dos veces al año.

Los pagos se depositarán/entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas Universidad Politécnica de Pachuca, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los proveedores de servicios correspondientes con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los apoyos.

9.2.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) El Secretario Académico deberá presentar por escrito ante el Comité de Becas el listado de las y/o los estudiantes que participaran en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria, en representación de la Universidad;
- c) El Secretario Académico deberá presentar oficio con lista de estudiantes de no tener ningún tipo de adeudo con la Universidad, este requisito se exime para las y los estudiantes de nuevo ingreso; y
- d) Será determinada en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto en la Universidad y con estricto cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables.

9.2.4 Convocatoria:

La Beca de Representación Institucional no maneja convocatoria, la asignación de la Beca se otorga según la selección de estudiantes de la Secretaría Académica.

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación al correo institucional becas@upp.edu.mx y/o oficina de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, conforme a los periodos establecidos de la participación, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:



- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Listado de las y/o los estudiantes que participaran en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria; y
- c) Oficio de No adeudo con la Universidad emitida por parte del Secretario Académico.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de solicitud de la beca es gratuito y el Área de Becas recibirá los documentos a través de la Secretaría Académica por medio de correo electrónico a becas@upp.edu.mx.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Universidad Politécnica de Pachuca, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- c. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - II. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - III. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- d. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial;
- e. De acuerdo a la priorización de la actividad motivo de esta beca; y
- f. Los alumnos que se encuentren en el estatus de prelación podrán ser considerados en el programa con base a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.2.9 Procedimiento:

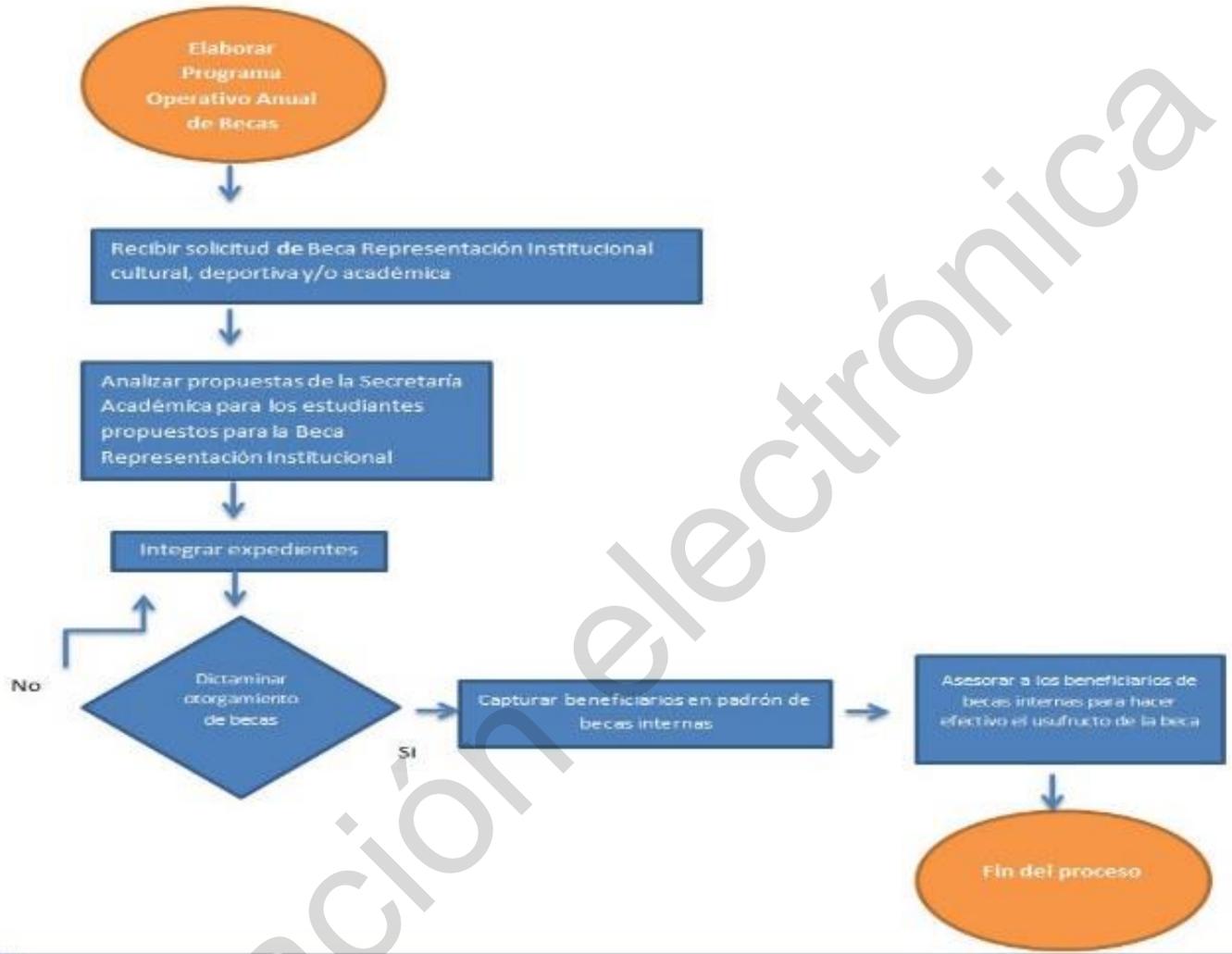
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El Secretario Académico deberá presentar por escrito ante el Comité de Becas el listado de las y/o los estudiantes que participarán en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria, en representación de la Universidad;
- b) El Secretario Académico deberá entregar un oficio donde especifique que los estudiantes beneficiados no tienen ningún tipo de adeudo con la Universidad; y
- c) Será determinada en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto en la Universidad y con estricto cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables.



Y se describe en el siguiente flujograma:

ANEXO 3: REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL CULTURAL, DEPORTIVA Y/O ACADÉMICA



9.2.10 Publicación de Resultados:

No Aplica

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.2.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir de la Universidad, en forma oportuna la Beca que le haya sido otorgada; y
- b) Recibir en forma oportuna de la Universidad, cualquier información relativa a su condición de Becaria o Becario.

9.2.11.2 Obligaciones específicas

- a) Asistir con puntualidad en día y hora a todas sus clases, debiendo justificar fehacientemente y con oportunidad, en su caso, las ausencias a las mismas;
- b) Concluir satisfactoriamente el período escolar para el cual fue becado;
- c) Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad;
- d) Informar al Comité sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- e) Someterse a los estudios socioeconómicos que determine el Comité; y
- f) Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad.



Las ausencias a clase solo pueden justificarse por enfermedad y deberá constar en un certificado la incapacidad médica por la cual se ausenta, dicho certificado de incapacidad será entregado al Comité.

9.3 Beca de Equidad Social.

Son las otorgadas por Universidad Politécnica de Pachuca las cuales son destinadas a facilitar la estancia en la Institución a aquellas o aquellos estudiantes que por situación socioeconómica se encuentra en riesgo de deserción escolar, y consistirá en el otorgamiento de un porcentaje determinado por el comité de becas de la cuota de reinscripción durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.3.1 Población Objetivo de la Beca de Equidad Social

Estudiantes de nivel Licenciatura y Posgrado, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.3.2 Características de la Beca de Equidad Social:

Consiste en otorgar un beneficio a los estudiantes que solicitaron la beca, otorgándoles un porcentaje determinado por el comité de becas de la cuota de inscripción y reinscripción, durante el periodo que marque la misma convocatoria.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de porcentajes de cuota correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los apoyos.

9.3.3 Requisitos de la Beca de Equidad Social:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) Presentar la solicitud de Beca por escrito, con una breve exposición de motivos, avalando su buena conducta y necesidad económica por su docente tutora o docente tutor; para las o los estudiantes de nuevo ingreso será suficiente con la solicitud de beca con exposición de motivos;
- c) Presentar constancia de no tener ningún tipo de adeudo con la Universidad Politécnica de Pachuca, este requisito se exige para las y los estudiantes de nuevo ingreso;
- d) Presentar comprobante de domicilio actual en copia y original, una vez cotejado dicho documento le será devuelto el original;
- e) Presentar registro de datos socioeconómicos en el formato para tal efecto establecido por la Universidad Politécnica de Pachuca;
- f) Aceptar sujetarse a una posible visita domiciliaria por parte de integrantes del Comité de Becas quienes definirán su procedencia; y
- g) Cubrir los demás requisitos de reinscripción que establezca la normatividad aplicable de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.3.4 Convocatoria de la Beca de Equidad Social:

Se emitirán hasta 4 convocatorias de acuerdo con las necesidades de la institución (Anexo 3), previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(003/Beca de Equidad Social 2023)

Estudiantes inscritos/as en la Universidad Politécnica de Pachuca, activos en el periodo de emisión de la convocatoria de Beca de Equidad Social en un programa educativo con el objeto de apoyar su continuidad y/o concluir sus estudios, estimular e impulsar de forma significativa el desarrollo de los jóvenes con brechas de desigualdad económicas y/o con un satisfactorio rendimiento académico, evitando el rezago y la deserción por motivos de vulnerabilidad económica:

BASES

- | | |
|-----------|--------------------------------------|
| PRIMERA.- | REQUISITOS: |
| SEGUNDA.- | DOCUMENTOS A ENTREGAR: |
| TERCERA.- | REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES: |
| CUARTA.- | CARACTERÍSTICAS DE LA BECA: |
| QUINTA.- | CRITERIO DE COMPATIBILIDAD: |
| SEXTA.- | CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN: |



SÉPTIMA.-	PROCEDIMIENTO:
OCTAVA.-	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
NOVENA.-	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS: Derechos Obligaciones
DÉCIMA.-	CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Febrero, Mayo, Septiembre y Noviembre
Recepción de Documentos	Febrero, Mayo, Septiembre y Noviembre
Publicación de Resultados	Febrero, Mayo, Septiembre y Noviembre

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de Becas al teléfono 771 547 7510 ext 2273 o al correo electrónico becas@upp.edu.mx. Carretera Pachuca- Cd. Sahagún km 20, Ex Hacienda de Santa Bárbara, Zempoala, Hgo., C.P. 43830.

9.3.5 Documentos a Entregar de la Beca de Equidad Social:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- Solicitud de Beca por escrito;
- Constancia de No adeudo con la Universidad Politécnica de Pachuca;
- Comprobante de Domicilio actual en copia y original para su cotejo; y
- Estudio socioeconómico.

9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes de la Beca de Equidad Social:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.3.7 Criterio de Compatibilidad de la Beca de Equidad Social:

La beca de equidad social NO es compatible con ningún otro tipo de beca o apoyo federal, a excepción de la Beca de Representación Institucional, Alimenticia y de las Becas Estatales.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica de Pachuca, con excepción de la Beca de Representación Institucional y al mérito Deportivo y Cultural que es manera temporal.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, la institución y/o área responsable de los recursos, así como el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, cancelarán la segunda beca otorgada.

9.3.8 Criterios de Priorización de la Beca de Equidad Social:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca de Equidad Social a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva, madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación que cumplan con el requisito del promedio mínimo;



- b) Promedio mínimo de 7.0 en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor; y
- c) Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

Los alumnos que se encuentren en el estatus de prelación podrán ser considerados en el programa con base a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Politécnica de Pachuca.

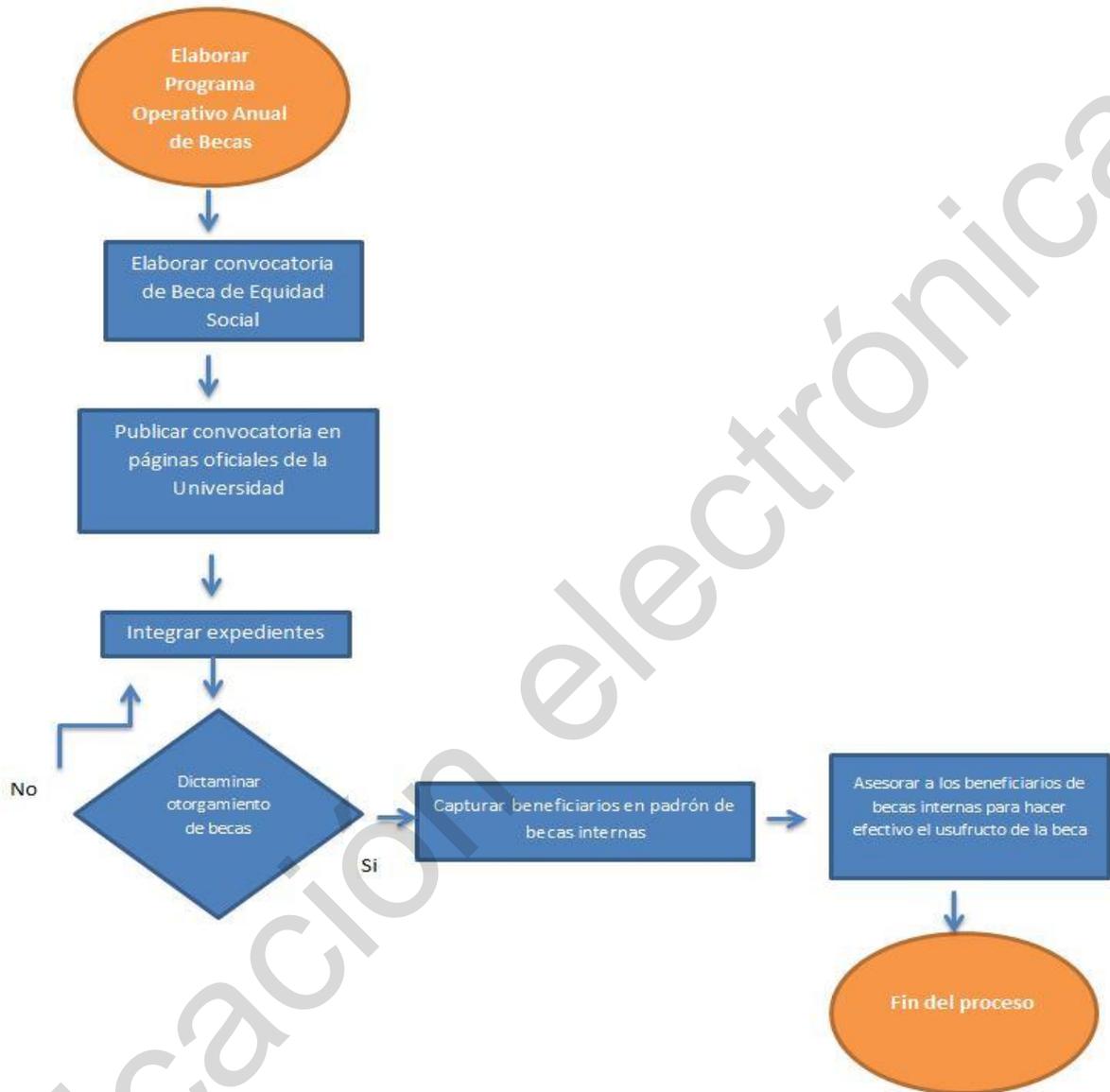
9.3.9 Procedimiento de la Beca de equidad Social:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, se propone, aprueba y da a conocer la convocatoria de la beca de Equidad Social;
- b) Las y los estudiantes que se quieran postular deben reunir y cumplir con los requisitos que marque la convocatoria vigente;
- c) Una vez que el/la estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados;
- d) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, en sesión ordinaria determina por orden de criterios de priorización a las y los beneficiarios de las convocatorias vigentes;
- e) El Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca da a conocer los resultados de la beca de Equidad Social a través de la publicación de estos;
- f) El Comité de Becas a través del Área de Becas publicará los resultados en el Portal Institucional, Portal de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca y en tableros distribuidos en el perímetro de la institución;
- g) Las decisiones del Comité de Becas no constituirán instancia y tendrán carácter de definitivas e inapelables; y
- h) En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de los apoyos.



Y se describe en el siguiente flujograma:
ANEXO 3: BECA EQUIDAD SOCIAL



9.3.10 Publicación de Resultados de la Beca de Equidad Social:

El Comité de Becas Institucionales de Universidad Politécnica de Pachuca deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de Becas Institucionales.

9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios de la Beca de Equidad Social:

9.3.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir de la Universidad Politécnica de Pachuca, en forma oportuna la Beca que le haya sido otorgada; y
- b) Recibir en forma oportuna de la Universidad Politécnica de Pachuca, cualquier información relativa a su condición de Becaria o Becario.

9.3.11.2 Obligaciones específicas

- a) Asistir con puntualidad en día y hora a todas sus clases, debiendo justificar fehacientemente y con oportunidad, en su caso, las ausencias a las mismas;
- b) Concluir satisfactoriamente el período escolar para el cual fue becado;
- c) Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Pachuca;



- d) Informar al Comité de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- e) Someterse a los estudios socioeconómicos que determine el Comité;
- f) Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad Politécnica de Pachuca; y
- g) La institución educativa definirá en este apartado las obligaciones específicas aplicables al tipo de beca.

Las ausencias a clase solo pueden justificarse por enfermedad y deberá constar en un certificado la incapacidad médica por la cual se ausenta, dicho certificado de incapacidad será entregado al Comité de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.4 Beca Académica.

Son las otorgadas por Universidad Politécnica de Pachuca, a propuesta de los Directores de Programas Educativos de Licenciatura, dirigidas a estudiantes con mejor promedio por periodo escolar y uno por programa educativo que a partir de la primera reinscripción tengan los mejores promedios de calificaciones en el periodo escolar inmediato anterior, con exámenes aprobados en forma ordinaria y sin que hayan sido sancionados en ocasión alguna, esta comprende el reembolso de un porcentaje de la cuota de reinscripción durante un periodo escolar determinado por el comité de becas. Para el otorgamiento de esta beca, no se tomarán en cuenta la condición socioeconómica de las y los estudiantes.

9.4.1 Población Objetivo de la Beca Académica

Estudiantes de nivel Licenciatura y Posgrado, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.4.2 Características de la Beca Académica:

Consiste en otorgar un beneficio a los estudiantes, a propuesta de los Directores de Programas Educativos de Licenciatura y Posgrado, dirigidas a estudiantes con mejor promedio por periodo escolar y uno por programa educativo que a partir de la primera reinscripción tengan los mejores promedios de calificaciones en el periodo escolar inmediato anterior anexando historial académico, con exámenes aprobados en forma ordinaria y sin que hayan sido sancionados en ocasión alguna, otorgándoles un porcentaje determinado por el comité de becas de la cuota de reinscripción.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de porcentajes de cuota correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los apoyos.

9.4.3 Requisitos de la Beca Académica:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) Los Directores de los Programas Educativos deberá presentar por escrito ante el Comité de Becas el nombre del estudiante que mejor promedio presente en el periodo inmediato anterior anexando el historial académico con un promedio mínimo de 9.0 de acuerdo con las características de la beca;
- c) Los Directores de los Programas Educativos deberán presentar oficio con el nombre del estudiante de no tener ningún tipo de adeudo con la Universidad; y
- d) Será determinada en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto en la Universidad y con estricto cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables.

9.4.4 Convocatoria de la Beca Académica:

La Beca Académica no maneja convocatoria, la asignación de la Beca se otorga según la selección de estudiantes con mejor promedio por Programa Educativo.

9.4.5 Documentos a Entregar:

Los Directores de Programas Educativos de nivel Licenciatura y Posgrado deberán entregar la siguiente documentación en la oficina de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, conforme a los periodos establecidos de la participación, atendiendo a lo especificado y por lo menos deberá contener:



- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución, del beneficiado;
- b) Oficio mencionando el nombre del mejor promedio de su Programa Educativo y anexando su historial académico inmediato anterior con una calificación mínima de 9.0; y
- c) Oficio de No adeudo con la Universidad emitida por parte del Director de Programa.

9.4.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de solicitud de la beca es gratuito y el Área de Becas recibirá los documentos en sus oficinas en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

9.4.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Universidad Politécnica de Pachuca, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

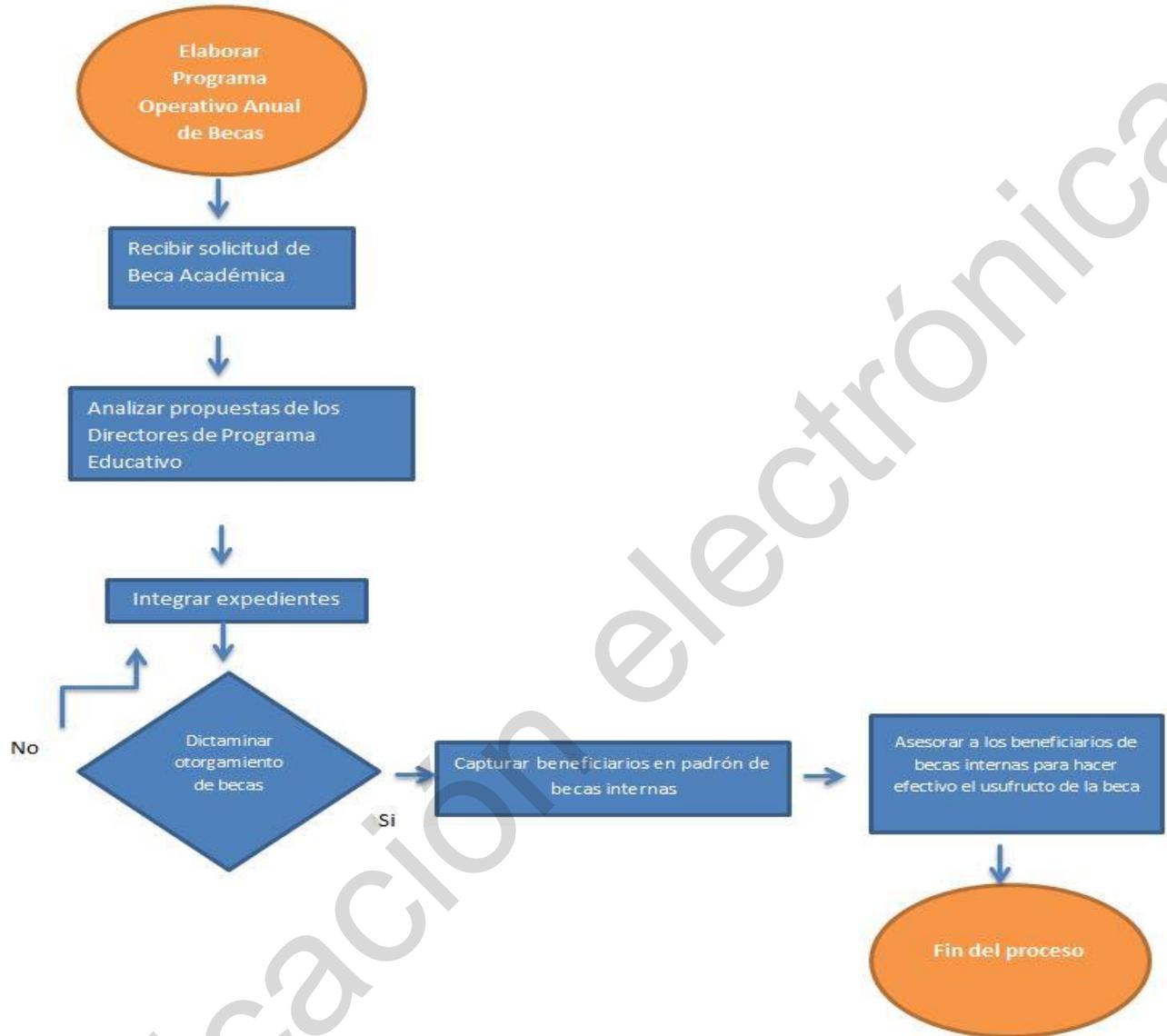
9.4.8 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El Director del Programa Educativo deberá presentar por escrito ante el Comité de Becas el nombre del estudiante que cuenta con el mejor promedio como mínimo 9.0 en el periodo inmediato anterior;
- b) El Director del Programa Educativo deberá entregar un oficio donde especifique que el estudiante beneficiado no tiene ningún tipo de adeudo con la Universidad; y
- c) Será determinada en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto en la Universidad y con estricto cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables.



Y se describe en el siguiente flujograma:



9.4.9 Publicación de Resultados de la Beca Académica:

El Comité de Becas Institucionales de Universidad Politécnica de Pachuca deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de Becas Institucionales.

9.4.10 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios de la Beca Académica:

9.4.10.1 Derechos específicos

- Recibir de la Universidad Politécnica de Pachuca, en forma oportuna la Beca que le haya sido otorgada; y
- Recibir en forma oportuna de la Universidad Politécnica de Pachuca, cualquier información relativa a su condición de Becaria o Becario.

9.4.10.2 Obligaciones específicas

- Asistir con puntualidad en día y hora a todas sus clases, debiendo justificar fehacientemente y con oportunidad, en su caso, las ausencias a las mismas;
- Concluir satisfactoriamente el período escolar para el cual fue becado;



- c) Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Pachuca;
- d) Informar al Comité de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- e) Someterse a los estudios socioeconómicos que determine el Comité;
- f) Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad Politécnica de Pachuca; y
- g) La institución educativa definirá en este apartado las obligaciones específicas aplicables al tipo de beca.

Las ausencias a clase solo pueden justificarse por enfermedad y deberá constar en un certificado la incapacidad médica por la cual se ausenta, dicho certificado de incapacidad será entregado al Comité de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.5 Beca al Mérito Deportivo y Cultural.

Son las Becas otorgadas por la Universidad Politécnica de Pachuca, las cuales esta destinadas a estimular aquellas o aquellos estudiantes que se han distinguido en eventos académicos, o en ámbitos deportivos, cultural y de participación comunitaria.

9.5.1 Población Objetivo de la Beca al Mérito Deportivo y Cultural.

Estudiantes inscritos/as en la Universidad Politécnica de Pachuca, activos en el periodo de emisión de eventos de representación del Programa Institucional de Becas al Mérito Deportivo y Cultural de un programa educativo con el objeto de brindar un apoyo económico de un porcentaje de la cuota de inscripción determinado por el Comité de Becas durante el periodo escolar a cursar que será determinada en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto en la Universidad Politécnica de Pachuca y con estricto cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables, por su destacada participación en eventos académicos, o en ámbitos deportivos, cultural y de participación comunitaria.

9.5.2 Características de la Beca al Mérito Deportivo y Cultural:

La beca al Mérito Deportivo y Cultural consiste en brindar un apoyo económico de un porcentaje de la cuota de inscripción determinado por el Comité de Becas durante el periodo escolar a cursar que será determinada en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto en la Universidad.

Los pagos se depositarán/entregarán según quede establecido en el acta del Comité de Becas de la institución.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los apoyos.

9.5.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) No haber sido beneficiado con la Beca de Representación Institucional;
- c) Presentar constancia de no tener ningún tipo de adeudo con la Universidad;
- d) Tener como promedio mínimo de 8.0 y ser una o un estudiante regular; y
- e) Presentar constancia de haber obtenido reconocimiento estatal, regional, nacional o internacional, en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria; firmado por el responsable o asesor de la actividad, donde se haga constar:
 1. Asistencia mínima del 80% a los entrenamientos, pláticas o reuniones de planeación y organización de las actividades;
 2. Asistencia del 100% a los juegos, presentaciones o actividades de participación comunitaria que se hayan programado;
 3. Haber mantenido una conducta intachable como miembro de los equipos representativos de la Universidad, dentro y fuera de la institución; y
 4. Haber usado adecuadamente el quipo y/o material institucional que se le haya asignado en calidad de préstamo para el desarrollo de las actividades académicas, deportivas, artístico-culturales o de participación comunitaria.

9.5.4 Convocatoria:

La Beca al Mérito Deportivo y Cultural no maneja convocatoria, la asignación de la Beca se otorga según la propuesta de estudiantes de la Secretaría Académica y/o Dirección de Vinculación por su destacada participación en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria.



9.5.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación al correo institucional becas@upp.edu.mx y/o oficina de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, conforme a los periodos establecidos de la participación, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Presentar constancia de no tener ningún tipo de adeudo con la Universidad;
- c) Tener como promedio mínimo de 8.0 (historial académico) y ser una o un estudiante regular; y
- d) Presentar constancia de haber obtenido reconocimiento estatal, regional, nacional o internacional, en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria; firmado por el responsable o asesor de la actividad, donde se haga constar:
 1. Asistencia mínima del 80% a los entrenamientos, pláticas o reuniones de planeación y organización de las actividades;
 2. Asistencia del 100% a los juegos, presentaciones o actividades de participación comunitaria que se hayan programado;
 3. Haber mantenido una conducta intachable como miembro de los equipos representativos de la Universidad, dentro y fuera de la institución; y
 4. Haber usado adecuadamente el equipo y/o material institucional que se le haya asignado en calidad de préstamo para el desarrollo de las actividades académicas, deportivas, artístico-culturales o de participación comunitaria.

9.5.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de solicitud de la beca es gratuito y el Área de Becas recibirá los documentos a través de la Secretaría Académica

9.5.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Universidad Politécnica de Pachuca, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.5.8 Procedimiento:

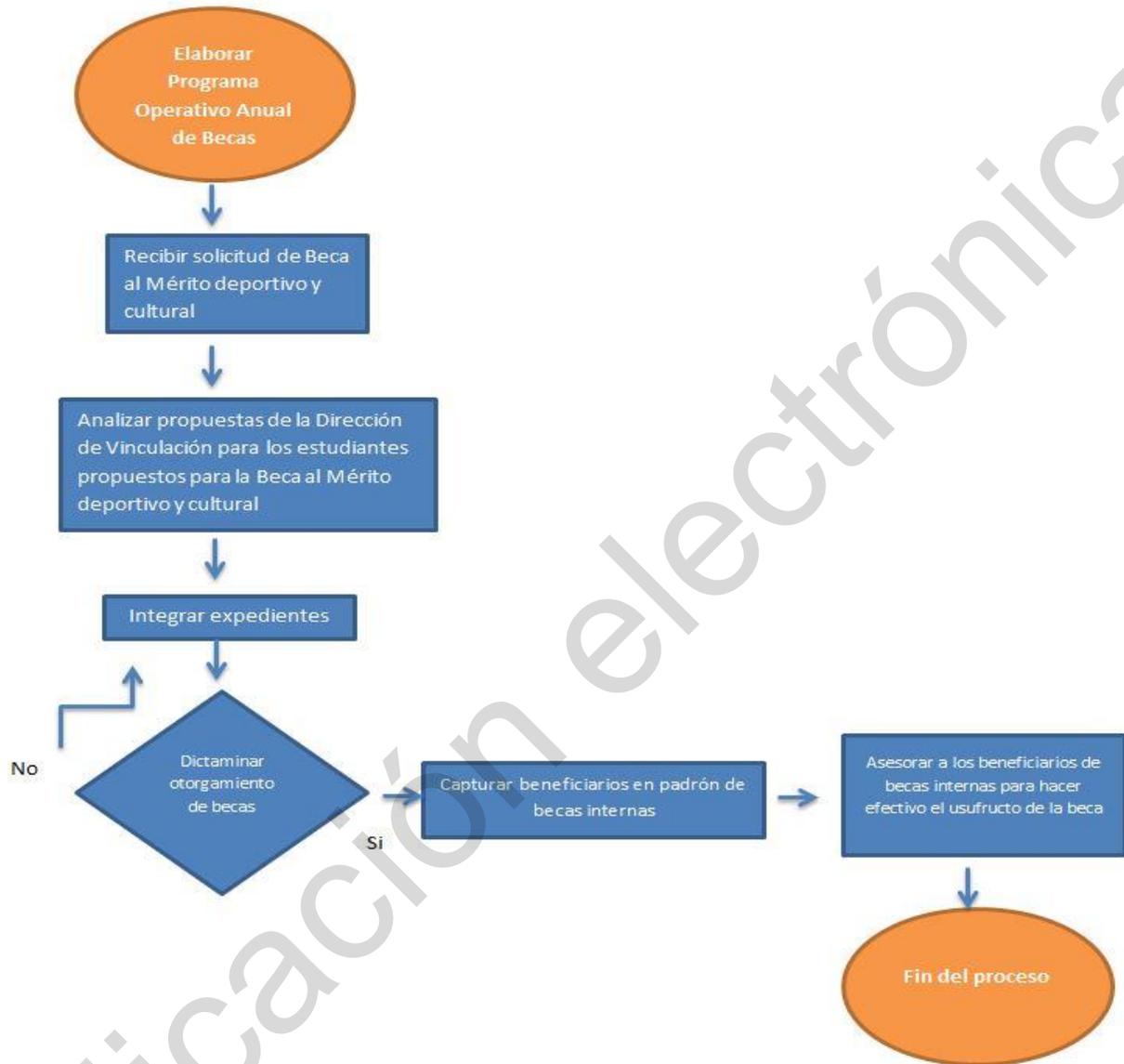
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El Secretario Académico y/o Director(a) de Vinculación deberá presentar por escrito ante el Comité de Becas el listado de las y/o los estudiantes que se han distinguido en eventos académicos, o en ámbitos deportivos, cultural y de participación comunitaria;
- b) El Secretario Académico y/o Director(a) de Vinculación deberá entregar un oficio donde especifique que los estudiantes beneficiados no tienen ningún tipo de adeudo con la Universidad; y
- c) El porcentaje de la cuota de inscripción será determinada en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto en la Universidad y con estricto cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables.



Y se describe en el siguiente flujograma:

ANEXO 5: BECA AL MÉRITO DEPORTIVO Y CULTURAL



9.5.9 Publicación de Resultados:

No Aplica

9.5.10 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.5.10.1 Derechos específicos

- a) Recibir de la Universidad, en forma oportuna la Beca que le haya sido otorgada; y
- b) Recibir en forma oportuna de la Universidad, cualquier información relativa a su condición de Becaria o Becario.

9.5.10.2 Obligaciones específicas

- a) Asistir con puntualidad en día y hora a todas sus clases, debiendo justificar fehacientemente y con oportunidad, en su caso, las ausencias a las mismas;
- b) Concluir satisfactoriamente el período escolar para el cual fue becado;
- c) Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad;
- d) Informar al Comité sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;



- e) Someterse a los estudios socioeconómicos que determine el Comité; y
- f) Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad.

Las ausencias a clase solo pueden justificarse por enfermedad y deberá constar en un certificado la incapacidad médica por la cual se ausenta, dicho certificado de incapacidad será entregado al Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrara en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO: Los recursos asignados a los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca, para el ejercicio fiscal 2023, serán ejercidos con la autorización de su H. Junta Directiva.

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Juntas "Prof. Teodomiro Manzano Campero" de la SEPH, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA

Lic. Tito Dorantes Castillo

En representación de la Secretaría de Educación Pública en el
Estado de Hidalgo

**Presidente Suplente
Rúbrica**

Mtra. Nora Alejandra Pineda Pérez

En representación de la Oficina de Enlace Educativo del
Gobierno de México en el Estado de Hidalgo

**Consejera Suplente
Rúbrica**

Lic. María Salomé Cedillo Villar

En representación de la DGUTyP

**Consejera Suplente.
Rúbrica**

L.A. José Gilberto Gómez Cabrera

En representación de la Secretaría de Finanzas Públicas.

**Consejero Suplente
Rúbrica**

L.C. Jorge Luis Hernández Gómez

En representación de la Unidad de Planeación y
Prospectiva.

**Consejero Suplente
Rúbrica**

Lic. Luis Carlos Franco Pérez

En representación de la Secretaria de Desarrollo
Económico

**Consejero Suplente.
Rúbrica**

Ing. Víctor Leonel Pérez López

En representación de CANACINTRA-PACHUCA

**Consejero Suplente.
Rúbrica**

Ing. Salvador Jiménez Morales

En Representación del Consejo Coordinador
Empresarial Hidalgo.

**Consejero Suplente
Rúbrica**

Ing. María Dolores Galván Hernández

En representación de Presidencia Municipal de
Zempoala

**Consejera Suplente
Rúbrica**



L.C. Matilde Vite Olivares
Comisario Público Propietario
Rúbrica

Invitados Especiales

Dr. Francisco Marroquín Gutiérrez
Rector de la Universidad
Politécnica de Pachuca
Rúbrica

Lic. Karla Erika Soto Escorza
En representación de la Secretaría Ejecutiva de la
Política Pública Estatal
Rúbrica

M.G.P. Salvador Jiménez Barrios
Abogado General y Secretario Técnico
de la H. Junta Directiva
Rúbrica

Las presentes firmas forman parte del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca, para el ejercicio fiscal 2023, aprobadas en la Cuarta Sesión Extraordinaria 2023 de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Pachuca, celebrada el día 22 de febrero de 2023.

Derechos Enterados.-



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III, INCISO O Y LA FRACCIÓN XIII, DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO PUBLICADO EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49, del Decreto Número 361 por el que el H. Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el día 31 de diciembre de 2022, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo y, en su caso, por la Dependencia Coordinadora del Sector.

Segundo. - Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con enfoque prospectivo al 2040, ha sido concebido como un instrumento estratégico, que articule las políticas públicas que darán respuesta a las necesidades sociales, con una participación ciudadana la cual forjó los Acuerdos Generales, que colocan al ser humano y sus derechos como el núcleo de toda acción pública y ponen en relieve la nueva relación del pueblo con su gobierno, cuyo tercer Acuerdo establece, "Acuerdo para el Desarrollo Económico", 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo.

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto. - Que los Gobiernos Federal y Estatal firmaron el Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo misma que se creó bajo Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, siendo reformado el 14 de septiembre de 2015 y el 1 de agosto de 2016.

Quinto. - Que el Organismo cuenta con el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, que han sido aprobados por su Junta de Gobierno y los cuales se han publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 29 de enero de 2018, los cuales son sustento también de las presentes Reglas de Operación que en el presente Acuerdo se publican.

Sexto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.2 Específicos.
3. Aspectos generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos
 - 3.3. Procedimiento de selección



3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

4. Aspectos financieros.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una beca Institucional.

5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.

5.3 Causales generales de cancelación.

6. Auditoría, control y seguimiento.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

7.2. Contraloría social.

8. Quejas y denuncias

9. Tipos de becas

9.1 Beca de Estancia, Estadía Nacional y/o Internacional.

9.2 Beca de Movilidad Internacional.

9.3 Beca de Servicio

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

3.6 Educación para el futuro de Hidalgo. 3.6.4. Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos. 3.6.4.1. Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como poner sus becas dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, o el propio trabajador, que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural y/o deportiva, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional así como estudiantes que se encuentren realizando su estancia o estadía dentro o fuera del país, entre otras.



2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo son:

- I. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes visitantes que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional.
- II. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren realizando su estancia y/o estadia nacional y/o internacional
- III. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes de escasos recursos, que no cuenten con ningún otro apoyo en efectivo o en especie y que colaboren en un servicio administrativo y operativo dentro de la Universidad.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren inscritos en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgados por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes/docentes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, se cuenta con un Comité de Becas Institucionales, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas Institucionales actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, condonación de pago de inscripción, otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de Becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2023, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboran en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.



5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una beca institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.
- III. Fallecimiento del beneficiario.
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional.
- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sean sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.



7. Transparencia.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello. Los comentarios, aclaraciones, de los estudiantes se realizarán en el Oficina de Becas ubicado en el edificio de la Unidad de Docencia 1, planta alta de la Universidad Politécnica Metropolitana o vía telefónica comunicarse al teléfono 771 2474014 extensión 95, en un horario de 09:00 a 17:30 horas. Las quejas y denuncias se podrán presentar vía telefónica al número 771 2474014 extensión 101, por internet al correo electrónico rectoria@upmh.edu.mx o en forma escrita directamente en las oficinas de la Rectoría, ubicada en la Unidad de Docencia Uno planta baja, Boulevard Acceso Tolcayuca #1009, Ex Hacienda San Javier, Tolcayuca, Hidalgo, C. P. 43860, página institucional www.upmetropolitana.edu.mx

9. Tipos de becas

9.1 Beca de estancia, estadía nacional y/o internacional

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos que se encuentran en un programa de estancia, estadía nacional y/o internacional.

9.1.1 Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, que cumplen con ser alumnos regulares.

Criterios de Selección: Para solicitar una Beca Institucional de estancia, estadía nacional y/o internacional debe ser estudiante regular, tener el promedio que establezca el tipo de beca.

Localidades Objetivo: 84 Municipios del Estado de Hidalgo, las 32 entidades federativas que componen el territorio nacional.

9.1.2 Características de la beca

La beca de estancia, estadía nacional y/o internacional consiste en otorgar a los estudiantes que realizan su estancia o estadía un monto de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante la estancia que es de una duración de un mes y durante la estadía que tiene una duración de cuatro meses, el monto será entregado mediante transferencia electrónica de fondos a un número de cuenta bancaria emitida por un banco nacional y que esté a nombre del estudiante.



Los recursos para la operación e implementación corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes. El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de transferencias de y/o descuentos pagos que correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiarios incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes. (Más otros casos de cancelación de la beca establecidos en la Institución Educativa)

9.1.3 Requisitos

- I. Ser de nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- II. Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo;
- III. Los y las Estudiantes de licenciatura deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 8.0 y mantenerlo o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) durante el periodo escolar inmediato anterior;
- IV. Realizar la estancia o estadía en un estado diferente al Estado de Hidalgo o en el extranjero;
- V. Tener necesidad económica para solventar la estancia o la estadía; y
- VI. Presentar un reporte mensual por escrito que dé cuenta de las actividades que se están realizando.

9.1.4 Convocatoria

Se publicarán hasta 3 convocatorias.

001/002 Beca de estancia o estadía nacional y/o internacional de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

Dirigido a Estudiantes de nivel Licenciatura, inscritos en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, que cumplan con ser alumnos regulares, con el objeto poner en práctica las competencias adquiridas durante su primer, segundo y tercer ciclo de formación de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria	Febrero, marzo, agosto
Recepción de Documentos	Marzo, septiembre
Publicación de Resultados	Abril, octubre

***Las fechas están sujetas a cambio, derivado de convocatorias internacionales (externas)**

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.



Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 771 2474014 extensión 95 y/o al correo electrónico becas@upmh.edu.mx

Boulevard Acceso Tolcayuca #1009, Ex Hacienda San Javier, Tolcayuca, Hidalgo, C. P. 43860

9.1.5 Documentos a entregar

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina de becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución.
- II. Carta de postulación emitida por el Coordinador de Programa Educativo en el cual se encuentre inscrito
- III. Historial académico
- IV. Cuenta bancaria a nombre del beneficiario (número de cuenta y CLABE interbancaria)
- V. Carta de aceptación de la empresa/institución en dónde realizará su estancia o estadía.
- VI. Realizar trámite de estancia y estadía en la Universidad.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes

- I. El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.7 Criterio de compatibilidad

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, cancelarán la segunda beca otorgada, sin agravio del beneficiario.

9.1.8 Criterios de priorización

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultan discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

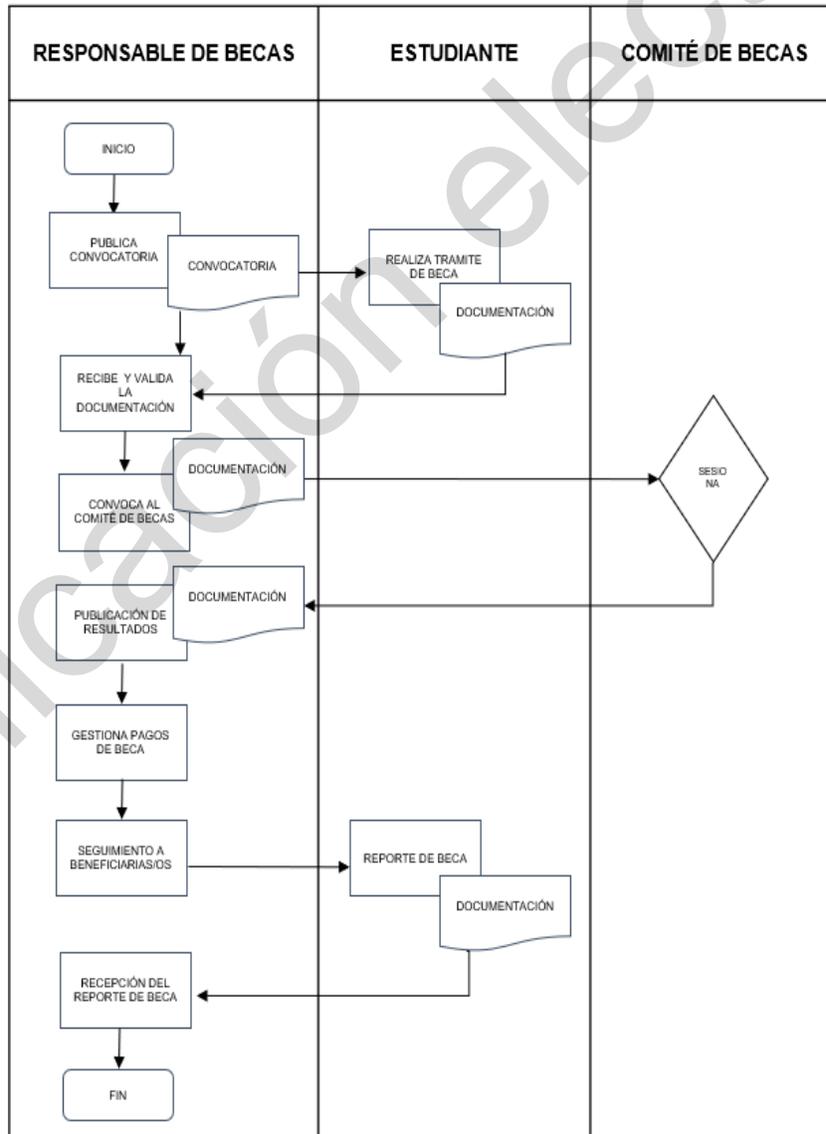
- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 8.0 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - a. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - b. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - c. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.



9.1.9 Procedimiento

- I. Se publica la convocatoria de la Beca de estancia, estadía nacional y/o internacional en los medios oficiales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
- II. Las y los estudiantes registran su solicitud de forma digital o de manera presencial de acuerdo a como se establezca en la convocatoria.
- III. La o el solicitante deberá entregar la documentación como se establezca en la convocatoria.
- IV. Una vez que el/la estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados.
- V. El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en sesión ordinaria o extraordinaria determina considerando el orden de Criterios de Priorización, enumerados en el apartado 9.1.8 a las y los beneficiarios de las becas.
- VI. Se dan a conocer los resultados de la beca a través de su publicación en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso las y los estudiantes inscritos de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
- VII. Una vez que resulten beneficiarios se realiza la gestión de pago mediante transferencia electrónica de fondos a un número de cuenta bancaria emitida por un banco nacional y que esté a nombre del estudiante.
- VIII. Se da seguimiento a los estudiantes beneficiarios.
- IX. El beneficiario/a presenta un reporte mensual por escrito que dé cuenta de las actividades que se están realizando

FLUJORAMA



9.1.10 Publicación de resultados

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos.

9.1.11 Derechos y obligaciones específicos de los becarios

- I. Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.
- II. Cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
- III. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

9.1.11.1 Derechos específicos

Las y los becarios tendrán los siguientes derechos:

- III. Recibir de la Universidad, en forma oportuna la beca que le haya sido otorgada y
- IV. Recibir en forma oportuna de la Universidad, cualquier información relativa a su condición de becaria o becario.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

Son obligaciones de las y los becarios:

- I.- Concluir satisfactoriamente el periodo escolar para el cual fue becado
- II.- Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad;
- III.- informar al comité sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- IV.- Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad.

9.2 Beca de movilidad Internacional

La movilidad de estudiantes visitantes es la estancia temporal que realizan los estudiantes de otras instituciones de educación superior nacionales e internacionales en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

9.2.1 Población objetivo

Estudiantes visitantes de otras instituciones de educación superior internacionales que deseen realizar una estancia temporal en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

9.2.2 Características de la beca

Beca de Movilidad, se otorga a los estudiantes visitantes el monto de acuerdo a convocatoria vigente. Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, es la instancia responsable de autorizar los beneficiarios de las becas, el Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo es el responsable de instruir las transferencias de pagos y/o descuentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal y de acuerdo al cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

Para ello, al momento de asignar la beca se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelaran los pagos subsecuentes.

9.2.3 Requisitos

- I. Que tanto la institución receptora y la institución educación superior de origen formen parte del Programa Académico de Movilidad Educativa – UDUAL
- II. Cumplir con las disposiciones institucionales que se establezcan, así como con los términos de convocatorias oficiales
- III. Estar inscritos en su institución de educación superior de origen al momento de realizar la solicitud
- IV. Presentar su solicitud al Departamento de Internacionalización de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, de acuerdo con los tiempos determinados por la misma, así como los documentos académicos necesarios



- V. Tener el promedio mínimo establecido en la convocatoria respectiva
- VI. Contar con la acreditación del idioma español o en inglés si desea cursar asignaturas en cualquiera de las Carreras y Programas Educativos de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo
- VII. Cumplir con toda la documentación que la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo y la institución de origen disponen para tales fines

9.2.4 Convocatoria

Se publicará 1 convocatoria.

002/002 Beca de Movilidad Internacional de Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo

Dirigido a estudiantes visitantes de otras instituciones de educación superior internacionales que realicen una estancia temporal en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria	2do trimestre
Recepción de Documentos	2do trimestre
Publicación de Resultados	3er trimestre

*Las fechas están sujetas a la convocatoria PAME - UDUAL (externas)

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 771 2474014 extensión 162 al correo electrónico pdominguez@upmh.edu.mx
Boulevard Acceso Tolcayuca #1009, Ex Hacienda San Javier, Tolcayuca, Hidalgo, C. P. 43860

9.1.5 Documentos a entregar

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación a la Oficina de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- I. Carta de postulación expedida por la institución de educación superior de origen.
- II. Carta de exposición de motivos
- III. Copia de pasaporte vigente
- IV. Credencial de estudiante de la institución educación superior de origen
- V. Historial académico
- VI. Certificado TOEFL
- VII. Formato de postulación de movilidad de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo



9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes

- I. El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de compatibilidad

La Beca Institucional de Movilidad Internacional NO es compatible con ningún otro tipo de beca o apoyo federal o estatal. Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, cancelaran la segunda beca otorgada, sin agravio del beneficiario.

9.2.8 Criterios de priorización

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

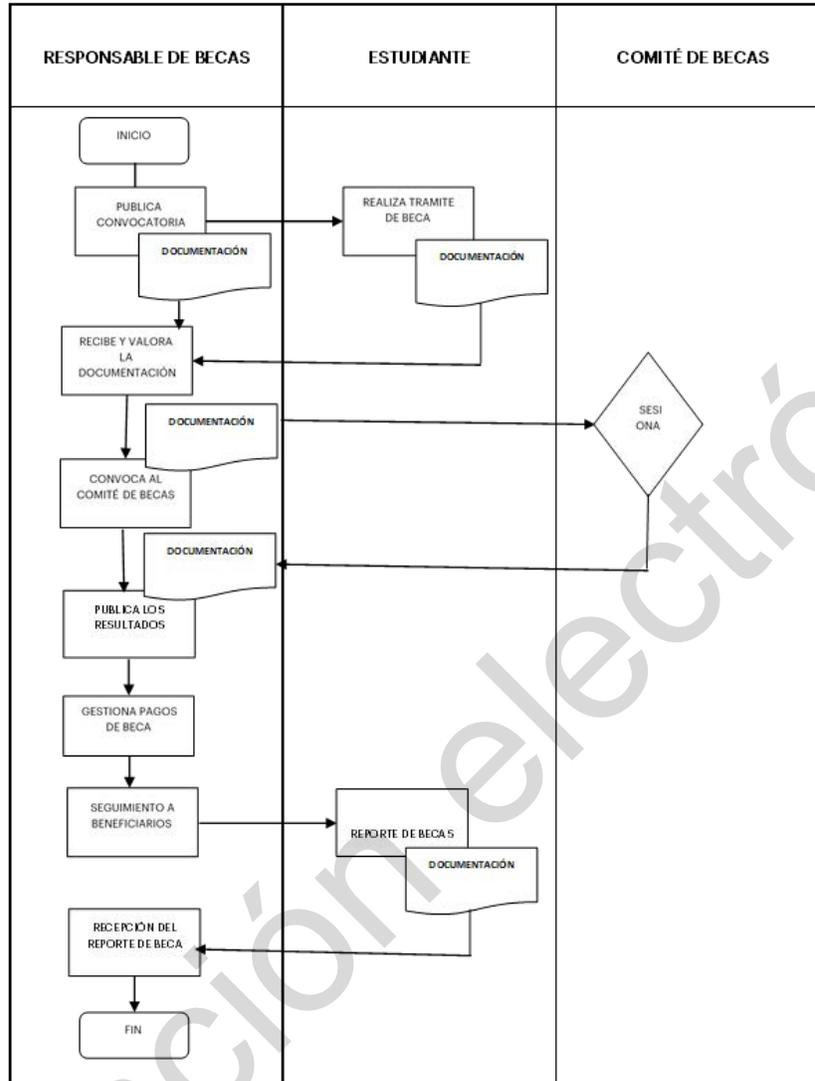
- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 8.5 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - a. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - b. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - c. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

9.2.9 Procedimiento

- I. Se publica la convocatoria de la Beca de movilidad en los medios oficiales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
- II. Las y los estudiantes registran su solicitud de forma digital como se establezca en la convocatoria.
- III. La o el solicitante deberá entregar la documentación como se establezca en la convocatoria.
- IV. Una vez que el/la estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados.
- V. El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en sesión ordinaria o extraordinaria determina considerando el orden de Criterios de Priorización, enumerados en el apartado 9.2.8 a las y los beneficiarios de las becas.
- VI. Se dan a conocer los resultados de la beca a través de su publicación en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso las y los estudiantes inscritos de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
- VII. Una vez que resulten beneficiarios se realiza la gestión de pago mediante transferencia electrónica de fondos a un número de cuenta bancaria emitida por un banco nacional y que este a nombre del estudiante.
- VIII. Se da seguimiento a estudiantes beneficiarias/os.



FLUJORAMA



9.2.10 Publicación de resultados

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos.

9.2.11 Derechos y obligaciones específicos de los becarios

- I. Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.
- II. Cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
- III. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

9.2.11.1 Derechos específicos

Las y los becarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir de la Universidad, en forma oportuna la beca que le haya sido otorgada y
- Recibir en forma oportuna de la Universidad, cualquier información relativa a su condición de becaria o becario.



9.2.11.2 Obligaciones específicas

Son obligaciones de las y los becarios

- I.- Concluir satisfactoriamente el periodo escolar para el cual fue becado
- II.- Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad;
- III.- informar al comité sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- IV.- Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad

9.3 Beca de Servicio

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los estudiantes de escasos recursos que no cuenten con ningún otro apoyo en efectivo o en especie y que colaboren en un servicio administrativo y operativo dentro de la Universidad.

9.3.1 Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, que cumplen con ser alumnos regulares.

Criterios de Selección: Para solicitar una Beca Institucional de servicio debe ser estudiante regular, tener el promedio que establezca el tipo de beca.

Localidades Objetivo: 84 Municipios del Estado de Hidalgo, las 32 entidades federativas que componen el territorio nacional.

9.3.2 Características de la beca

La Beca de servicio consiste en un apoyo en efectivo para aquellos estudiantes de escasos recursos y que no cuenten con ningún tipo de apoyo. El monto de la beca es de \$1,600 (mil seis cientos pesos 00/100 M.N.) mensuales mismos que serán depositados a una cuenta bancaria designada por el estudiante por concepto de beca de servicio.

Los recursos para la operación e implementación corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes. El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de transferencias de y/o descuentos pagos que correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiarios incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes. (Más otros casos de cancelación de la beca establecidos en la Institución Educativa)

9.3.3 Requisitos

- I. Ser estudiante activo y regular de cualquier programa educativo;
- II. Contar con promedio mínimo de 8.0 y mantenerlo;
- III. Tener necesidad económica para solventar los estudios universitarios;
- IV. Tener disponibilidad de tiempo y que las actividades que realicen no interfieran con sus responsabilidades académicas;
- V. Ser postulado por el Coordinador/a del Programa Educativo en el que está adscrito;
- VI. Prestar 4 horas de lunes a viernes de servicio de apoyo al área que se le asigne;
- VII. Presentar un reporte mensual por escrito que dé cuenta de las actividades que se realizaron; y
- VIII. No contar con ninguna otra beca o apoyo económico y/o en especie.

9.3.4 Convocatoria

Se publicará 1 convocatoria.

003/002 Beca de Servicio

Dirigido a Estudiantes de nivel Licenciatura, inscritos en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, que cumplen con ser alumnos regulares, los cuales sean de escasos recursos y que no cuenten con ningún otro apoyo en efectivo o en especie y que colaboren en un servicio administrativo y operativo dentro de la Universidad:



BASES

- PRIMERA. - REQUISITOS:
 SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:
 TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
 CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
 QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
 SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
 SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:
 OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
 NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
 Derechos
 Obligaciones
 DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria	Marzo
Recepción de Documentos	Abril
Publicación de Resultados	Abril

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 771 2474014 extensión 95 y/o al correo electrónico becas@upmh.edu.mx
 Boulevard Acceso Tolcayuca #1009, Ex Hacienda San Javier, Tolcayuca, Hidalgo, C. P. 43860

9.3.5 Documentos a entregar

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina de becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución.
- II. Carta de postulación emitida por el Coordinador de Programa Educativo en el cual se encuentre inscrito
- III. Historial académico
- IV. Cuenta bancaria a nombre del beneficiario (número de cuenta y CLABE interbancaria)
- V. Estudio socioeconómico en el formato proporcionado por la oficina de becas.

9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes

- I. El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.3.7 Criterio de compatibilidad

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, cancelarán la segunda beca otorgada, sin agravio del beneficiario.



9.3.8 Criterios de priorización

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultan discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

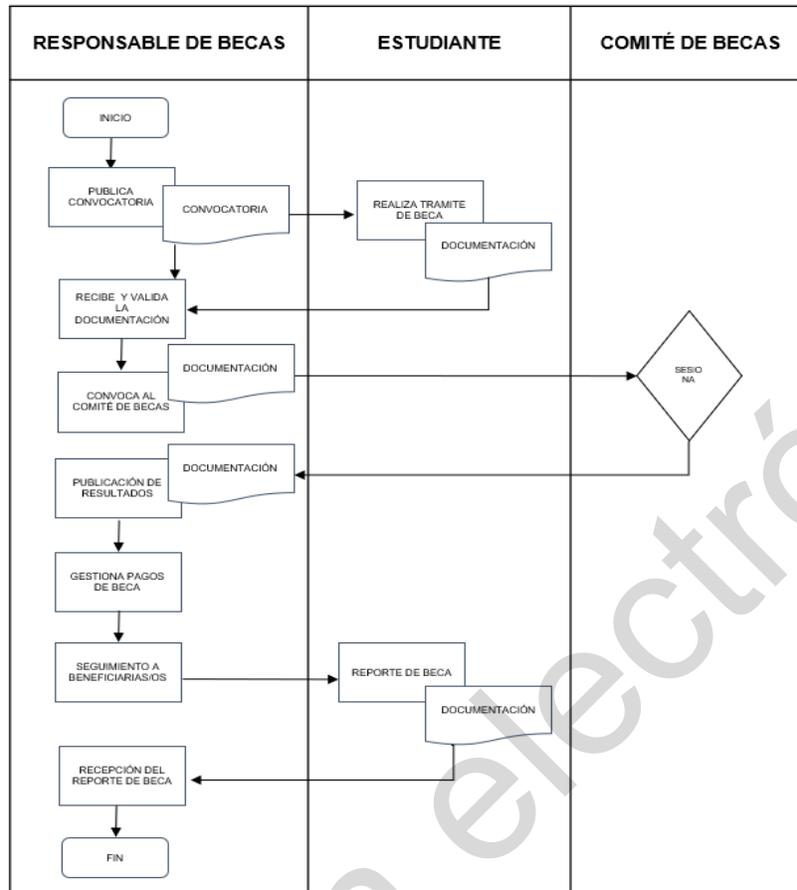
- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 8.0 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - a. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - b. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - c. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

9.3.9 Procedimiento

- I. Se publica la convocatoria de la Beca de Servicio de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo en los medios oficiales de la universidad.
- II. Las y los estudiantes registran su solicitud de forma digital o de manera presencial de acuerdo a como se establezca en la convocatoria.
- III. La o el solicitante deberá entregar la documentación como se establezca en la convocatoria.
- IV. Una vez que el/la estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados.
- V. El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en sesión ordinaria o extraordinaria determina considerando el orden de Criterios de Priorización, enumerados en el apartado 9.3.8 a las y los beneficiarios de las becas.
- VI. Se dan a conocer los resultados de la beca a través de su publicación en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso las y los estudiantes inscritos de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
- VII. Una vez que resulten beneficiarios se realiza la gestión de pago mediante transferencia electrónica de fondos a un número de cuenta bancaria emitida por un banco nacional y que esté a nombre del estudiante.
- VIII. Se da seguimiento a los estudiantes beneficiarios.
- IX. El beneficiario/a presenta un reporte mensual por escrito que dé cuenta de las actividades que se están realizando.



FLUJORAMA



9.3.10 Publicación de resultados

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos.

9.3.11 Derechos y obligaciones específicos de los becarios

- I. Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.
- II. Cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
- III. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

9.3.11.1 Derechos específicos

Las y los becarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir de la Universidad, en forma oportuna la beca que le haya sido otorgada y
- II. Recibir en forma oportuna de la Universidad, cualquier información relativa a su condición de becario o becaria.

9.3.11.2 Obligaciones específicas

Son obligaciones de las y los becarios:

- I.- Concluir satisfactoriamente el periodo escolar para el cual fue becado
- II.- Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad;
- III.- informar al comité sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- IV.- Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad.

TRANSITORIOS



2023_feb_28_al10_09

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las oficinas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, a los 21 días de febrero del año dos mil veintitrés, en el Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo.

**INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA
PRESIDENTE**

**LIC. TITO DORANTES CASTILLO
PRESIDENTE SUPLENTE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**

ASISTENTES

**L. C. YOLANDA MUÑOZ FRANCO
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA**

**L.A. JOSÉ GILBERTO GÓMEZ CABRERA
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARIA
DE FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**

**MTRA. NANCY JEANETH MENESES DURÁN
CONSEJERA SUPLENTE DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS
Y POLITÉCNICAS**

**MTRA. NORA ALEJANDRA PINEDA PÉREZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA OFICINA DE
ENLACE EDUCATIVO DEL GOBIERNO DE
MÉXICO EN EL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**

**PSC. LIZBETH ABIGAIL CRUZ OROZCO
ENLACE DE EDUCACIÓN DE LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE TOLCAYUCA, HIDALGO
RÚBRICA**

**ING. ALEJANDRO SINECIO SINECIO
CONSEJERO SUPLENTE SECRETARIO DE
DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE
HIDALGO
RÚBRICA**

**LIC. JUAN FRANCISCO BRIONES FLORES
INVITADO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA**

**ING. MARCO HUGO VELASCO CASTILLO
CONSEJERO PROPIETARIO PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE
INNOVACION ITALO- MEXICANO EN
MANUFACTURA DE ALTA TECNOLOGIA
RÚBRICA**



**LIC. VERÓNICA SILVERIO BALTAZAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
RÚBRICA**

**LIC. IVONNE ACOSTA HERNÁNDEZ
SECRETARIA TÉCNICA
RÚBRICA**

TITULAR DEL ORGANISMO

**LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
METROPOLITANA DE HIDALGO
RÚBRICA**

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Derechos Enterados.-



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Publicación electrónica

